

RESOLUCIÓN 20827 DE 2016

(diciembre 28)

Diario Oficial No. 50.159 de 26 de febrero de 2017

Instituto Colombiano Agropecuario

Por medio de la cual se actualizan las tarifas de los servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

El Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en ejercicio de la facultad legalmente concedida en virtud del artículo 84 del Acuerdo 15 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es la entidad responsable de ejercer el control técnico de la sanidad agropecuaria del país y señalar los servicios que debe prestar a los usuarios.

Que el numeral 12 del artículo 17 del Acuerdo 0005 de 2010, emitido por el Consejo Directivo del Instituto Colombiano Agropecuario, establece como función del Consejo Directivo determinar las tasas y tarifas por los servicios que preste el instituto de acuerdo con la ley.

Que el Acuerdo 0015 de 2007, Acuerdos 0007 y 0013 de 2008 y 0006 de 2009, emitidos por el Consejo Directivo del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), establecen las tarifas por los servicios técnicos que presta el Instituto;

Que mediante el artículo 84 del Acuerdo 15 de 2007, el Consejo Directivo facultó al Gerente General del ICA para reajustar anualmente las tarifas establecidas en el acuerdo teniendo en cuenta el índice de precios al

consumidor (IPC), certificado por el DANE; cifra que presentó una variación en los últimos doce meses con corte a noviembre de 2016 de 5,96%;

En mérito de lo expuesto, el Gerente General del ICA

RESUELVE:

CAPÍTULO I

Registros de insumos pecuarios a personas naturales o jurídicas y unidades técnicas, conceptos técnicos de insumos pecuarios y la supervisión de calidad de alimentos para animales nacional o importados

Artículo 1°. Las tarifas para los servicios de registros de insumos pecuarios a personas naturales o jurídicas y unidades técnicas, conceptos técnicos de insumos pecuarios y la supervisión de la calidad de alimentos para animales nacionales o importados, de que trata el artículo 1° del Capítulo I del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO I. REGISTROS DE INSUMOS PECUARIOS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y UNIDADES TÉCNICAS, CONCEPTOS TÉCNICOS DE INSUMOS PECUARIOS Y LA SUPERVISIÓN DE CALIDAD DE ALIMENTOS PARA ANIMALES NACIONAL O IMPORTADOS		
4001	04001 Registro como importador de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, de semen/embriones, líneas genéticas aviares o	694.500

	huevos fértiles para incubación.	
4002	04002 Modificación del registro de empresas importadoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, semen/embriones, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación, por cambio de dirección	694.500
4003	04003 Ampliación del registro de empresas importadoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios	694.500
4004	04004 Registro como productor por contrato de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios	694.500
4005	04005 Modificación del registro como productor por contrato de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, por cambio de dirección	694.500
CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4006	04006 Ampliación del registro de empresas productoras por contrato de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios	694.500
4007	04007 Registro como productor, o productor-importador de alimentos para animales, harinas de origen animal, biológicos o de medicamentos veterinarios, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación	1.546.700
4008	04008 Modificación del registro de empresas productoras o productor-importador de alimentos para animales, harinas de origen	1.546.700

	animal, biológicos o de medicamentos veterinarios, de líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación, por cambio de dirección	
4009	04009 Ampliación del registro de empresas productoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios	1.546.700
4013	04013 Modificación del registro de empresas productoras, productoras por contrato, semielaboradoras, empacadoras o envasadoras, importadoras y laboratorios de control de calidad de alimentos para animales, harinas de origen animal, biológicos o de medicamentos veterinarios, de semen/embriones, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación, por cambio de razón social	262.700
4014	04014 Registro como semielaborador, empacador o envasador de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios	694.500
4015	04015 Modificación al registro de plantas semielaboradoras, empacadoras o envasadoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, por cambio de dirección	694.500
4016	04016 Ampliación del registro de plantas semielaboradoras, empacadoras o envasadoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios	694.500
4017	04017 Licencia de venta de productos veterinarios (Alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, líneas genéticas aviares)	1.235.500
4018	04018 Renovación licencia de venta de	505.000

	líneas genéticas aviares	
4019	04019 Modificación de la licencia de venta de productos (Alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación), por cambio de nombre o titularidad	181.500
4020	04020 Modificación de la licencia de venta de productos veterinarios (Alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, por sustitución, modificación de garantías, fórmulas, indicación y otras), excepto ingredientes activos y garantías nutricionales.	505.000
4021	04021 Modificación de la licencia de venta de productos veterinarios (Alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios), por cambio de país de origen	76.600
4022	04022 Modificación de la licencia de venta de alimentos para animales o de medicamentos veterinarios, por autorización de importadores	47.400
4023	04023 Modificación de la licencia de venta de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios por autorización de nuevas presentaciones	63.200
4024	04024 Modificación de la licencia de venta de biológicos o medicamentos veterinarios por ampliación del período de validez	181.500
4025	04025 Registro de productor de alimentos para autoconsumo	347.200

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4026	04026 Autorización de sucursal de productor de alimentos para animales, biológicos, medicamentos veterinarios, semen/embriones, líneas genéticas aviares, huevos fértiles para incubación	1.546.700
4027	04027 Registro de unidades técnicas para la verificación de la calidad de material seminal y auditoría a los centros de producción de material seminal y embriones, y laboratorios de procesamiento de material seminal	762.100
4028	04028 Registro para los centros de producción de material seminal y de embriones	1.546.700
4029	04029 Registro para laboratorios de procesamiento de material seminal	942.400
4030	04030 Expedición o renovación del registro de donantes de material seminal o embriones	160.100
4031	04031 Registro de unidades técnicas para pruebas de eficacia e inocuidad de insumos pecuarios	762.100
4032	04032 Registro de unidades técnicas para la verificación de las Buenas Prácticas de Manufactura Vigentes (BPMv) a productores de biológicos o medicamentos veterinarios	762.100
4033	04033 Cambio de razón social en el registro de unidades técnicas para la verificación de las Buenas Prácticas de Manufactura Vigentes (BPMv) a productores de medicamentos	78.900

	veterinarios	
4034	04034 Modificación en el registro de unidades técnicas para la verificación de las Buenas Prácticas de Manufactura Vigentes (BPMv) a productores de medicamentos veterinarios por cambio de instalaciones	689.900
4035	04035 Aprobación nuevos integrantes de las unidades técnicas para la verificación de las Buenas Prácticas de Manufactura Vigentes (BPMv) a productores de medicamentos veterinarios	112.700
4036	04036 Registro de importadores de OMG de interés pecuario, sus derivados y productos que lo contengan	1.650.300
4037	04037 Registro de unidad de investigación donde se desarrollen o se manipulen animales o microorganismos modificados genéticamente en contención	1.650.300
4038	04038 Registro de unidad de investigación con animales no modificados genéticamente donde se manipulen OMG en contención	1.650.300
4039	04039 Auditor día para certificación de BPM a productores o productores por contrato de medicamentos o biológicos veterinarios (Por cada uno)	844.400
4040	04040 Auditor día para seguimiento de la certificación de BPM a productores de medicamentos o biológicos veterinarios	844.400
4041	04041 Auditor día para verificación o seguimiento de BPM a los laboratorios de medicamentos y biológicos veterinarios en el exterior. Nota: Valor en dólares o su equivalente en pesos colombianos	742

4042	04042 Auditor día para registro o seguimiento de los centros de producción de material seminal y embriones y laboratorios de procesamiento de material seminal	844.400
4043	04043 Inscripción de director científico, director técnico, asesor técnico y Profesionales Directos de laboratorios de control de calidad, de empresas productoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, semen/embriones, líneas genéticas, aviares o huevos fértiles para incubación	49.600
4044	04044 Conceptos técnicos para experimentación, importación o exportación de productos terminados o materias primas de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios	63.200
4045	04045 Modificación a los conceptos técnicos previos para importación o exportación de productos terminados o materias primas de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios	30.400
4046	04046 Constancia de control de calidad de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios	106.000
4047	04047 Constancia para exclusión IVA (Medicamentos o biológicos veterinarios)	63.200
4048	04048 Constancia de libre venta por producto (Alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios) con o sin composición	63.200
4049	04049 Autenticación de la licencia de venta de productos (Alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios)	26.000

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4050	04050 Constancias relacionadas con los registros de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios	63.200
4051	04051 Folleto reglamentación de los insumos pecuarios	9.000
4052	04052 Manual técnico para la verificación de buenas prácticas de manufactura a empresas productoras de medicamentos y biológicos veterinarios	32.700
4053	04053 Supervisión de la calidad de alimentos para animales por tonelada o fracción producida en el país o importada	1.200
4054	04054 Aprobación de rotulados de insumos pecuarios	60.900

Parágrafo 1°. Para el caso de insumos o productos pecuarios que se encuentren en proceso de ser registrados, se pagará por separado la ejecución o supervisión de las pruebas de eficacia y demás servicios adicionales que haya necesidad de efectuar.

Parágrafo 2°. La tarifa correspondiente a la inscripción del director científico, director técnico y asesor técnico de que habla el Código de Servicio número 4043 del artículo 1° es aplicable por cada firma o empresa asesorada.

Parágrafo 3°. Para determinar el valor del servicio que trata el Código de Servicio número 4053 del artículo 1°, los productores deberán diligenciar el

formulario respectivo, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, relacionando la producción del mes anterior, con base en el cual se liquidará la tarifa establecida.

Parágrafo 4°. Para determinar el valor del servicio de calidad de alimentos importados para animales, de que trata el Código de Servicio número 4053 del artículo 1°, el importador debe diligenciar el formulario respectivo dentro de los tres (3) días siguientes a la llegada del producto al puerto colombiano, relacionando el nombre del producto y la cantidad importada de acuerdo con lo anotado en el certificado de embarque. Esta información servirá de base para liquidar el valor a pagar.

Parágrafo 5°. El valor de que trata el Código de Servicio número 4053 del artículo 1° incluye, el costo de los análisis de laboratorio necesarios de efectuar a las muestras tomadas por los técnicos del ICA para el control oficial de la calidad de alimentos para animales, nacional o importados.

CAPÍTULO II

Análisis en el Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios (Lanip)

Artículo 2°. Las tarifas para los análisis de calidad de los productos farmacéuticos de uso veterinario, por cada muestra sometida a prueba o análisis de que trata el artículo 2° del Capítulo II del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Productos farmacéuticos

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
	CAPÍTULO II ANÁLISIS EN EL LABORATORIO NACIONAL DE	

	INSUMOS PECUARIOS (LANIP)	
4055	04055 Método HPLC	167.900
405500	04055-0 Prueba de potencia microbiológica de antibióticos	163.500
4056	04056 Método Espectrofotométrico	115.000
4057	04057 Método Volumétrico - Método Titulación	112.700
4058	04058 Método Absorción Atómica	44.000
4059	04059 Determinación de la estabilidad de una emulsión	29.400
4060	04060 Determinación de pH	5.600
406010	04060-1 Contenido Volumen	6.800
4061	04061 Prueba de esterilidad (Método de inoculación directa)	63.200
4062	04062 Prueba de esterilidad (Método de filtración por membrana)	74.400
4063	04063 Prueba de inocuidad o seguridad en campo o en laboratorio de productos farmacéuticos	500.600
4064	04064 Prueba de pirógenos	228.900
4065	04065 Prueba de endotoxinas	254.700
4066	04066 Pruebas de eficacia (Supervisión	1.547.800

	de campo)	
4067	04067 Análisis Productos Biológicos : Esterilidad en medios líquidos (1 frasco)	63.200
4068	04068 Análisis Productos Biológicos : Esterilidad en medios líquidos (3 frascos)	143.200
40681	04068-1 Análisis Productos Biológicos : Esterilidad en medios líquidos (5 frascos)	143.200
4069	04069 Análisis Productos Biológicos : Esterilidad en medios líquidos (10 frascos)	410.400
4070	04070 Análisis Productos Biológicos : Inocuidad o seguridad en ratones	273.900
4071	04071 Análisis Productos Biológicos : Inocuidad o seguridad en cobayos	295.300

Parágrafo. La tarifa para pruebas de inocuidad o seguridad y/o eficacia en campo, de los que trata los Códigos de Servicio números **4063** y **4066** del presente artículo, se refiere exclusivamente a la acción de supervisión oficial. Los demás costos que conllevan las pruebas serán sufragados por el interesado.

Artículo 3°. Las tarifas para los siguientes servicios de análisis de calidad de productos biológicos de uso animal por cada muestra sometida a prueba o análisis de que trata el artículo 3° del Capítulo II del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Productos biológicos bacterianos

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4072	04072 Análisis Productos Biológicos Bacterianos: Sensibilidad para Antígeno Bang - Prueba Placa	39.400
4073	04073 Análisis Productos Biológicos Bacterianos: Sensibilidad para Antígeno Bang - Prueba Tubo	47.400
4074	04074 Análisis Productos Biológicos Bacterianos: Sensibilidad para Antígeno Ring – Test (Anillo)	27.000
4075	04075 Análisis Productos Biológicos Bacterianos: Sensibilidad para Antígeno Salmonelosis Pullorum	27.000
4076	04076 Análisis Productos Biológicos Bacterianos: Eficacia o potencia en Ántrax (Carbón Bacteridiano)	1.042.800
4077	04077 Análisis Productos Biológicos Bacterianos: Eficacia o potencia en Carbón Sintomático (Clostridium Chauvoei)	1.042.800
4078	04078 Análisis Productos Biológicos Bacterianos: Eficacia o potencia Pasterellosis.	505.000
4079	04079 Análisis Productos Biológicos Bacterianos: Eficacia o potencia Clostridium Sépticum.	1.042.800
4080	04080 Análisis Productos Biológicos Bacterianos: Eficacia o potencia Clostridium Haemolyticum	1.042.800

4081	04081 Análisis Productos Biológicos Bacterianos: Eficacia o potencia Clostridium Sordelli	1.042.800
4082	04082 Análisis Productos Biológicos Bacterianos: Eficacia o potencia Clostridium Novyii	1.042.800
4083	04083 Análisis Productos Biológicos Bacterianos: Eficacia o potencia Clostridium Perfringens	1.042.800
4084	04084 Análisis Productos Biológicos Bacterianos: Eficacia o potencia para 2 fracciones de Clostridium con titulación de toxinas	1.824.000
4085	04085 Análisis Productos Biológicos Bacterianos: Eficacia o potencia para 3 fracciones de Clostridium con titulación de toxinas	2.602.900
4086	04086 Análisis Productos Biológicos Bacterianos: Eficacia o potencia para 4 fracciones de Clostridium con titulación de toxinas	3.381.900
4087	04087 Análisis Productos Biológicos Bacterianos: Eficacia o potencia para 5 fracciones de Clostridium con titulación de toxinas	4.160.900
4088	04088 Análisis Productos Biológicos Bacterianos: Recuento y disociación Carbón Bacteriano (Ántrax)	140.900
4089	04089 Análisis Productos Biológicos Bacterianos: Recuento y disociación Brucella Abortus	106.000

4090	04090 Análisis Productos Biológicos Bacterianos: Determinación volumen celular	30.400
409110	04091-1 Sensibilidad Antígeno Rosa de Bengala	73.300
409120	04091-2 Concentración Antígeno Rosa de Bengala	36.000

Pruebas en vacunas aviares

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4092	04092 Análisis Productos Biológicos Virales : Pruebas en Vacunas Aviares: Esterilidad en medios sólidos (1 Frasco)	63.200
4093	04093 Análisis Productos Biológicos Virales : Pruebas en Vacunas Aviares: Inocuidad	422.800
4094	04094 Análisis Productos Biológicos Virales : Pruebas en Vacunas Aviares: Titulación para Marek	257.100
4095	04095 Análisis Productos Biológicos Virales : Pruebas en Vacunas Aviares: Titulación para Gumboro	257.100

4096	04096 Análisis Productos Biológicos Virales : Pruebas en Vacunas Aviares: Titulación para otras vacunas aviares	257.100
4097	04097 Análisis Productos Biológicos Virales : Pruebas en Vacunas Aviares: Eficacia o potencia para aviares (Newcastle, Marek, Viruela, Bronquitis, Encefalomiелitis, Laringotraqueitis y Gumboro)	281.900
4098	04098 Análisis Productos Biológicos Virales : Pruebas en Vacunas Aviares: Titulación de anticuerpos en aves mediante técnica Elisa	24.800

Pruebas en otras vacunas virales

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4102	04102 Análisis Productos Biológicos Virales: Pruebas en otras vacunas virales: Titulación para Peste Porcina Clásica (Cólera Porcina)	590.700
4103	04103 Análisis Productos Biológicos Virales: Pruebas en otras vacunas virales: Titulación para Encefalitis Equina (En Células Vero)	388.900
4104	04104 Análisis Productos Biológicos Virales: Pruebas en otras vacunas virales: Titulación para Encefalitis Equina (En ratones lactantes)	448.600

4107	04107 Análisis Productos Biológicos Virales: Pruebas en otras vacunas virales: Titulación para Moquillo Canino	347.200
4108	04108 Análisis Productos Biológicos Virales: Pruebas en otras vacunas virales: Inocuidad en Vacuna Antirrábica Inactivada	287.500
CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4109	04109 Análisis Productos Biológicos Virales: Pruebas en otras vacunas virales: Inocuidad en cerdos para Peste Porcina Clásica	467.800
4110	04110 Análisis Productos Biológicos Virales: Pruebas en otras vacunas virales: Eficiencia o potencia Peste Porcina Clásica (PPC)	1.163.300
4112	04112 Análisis Productos Biológicos Virales: Pruebas en otras vacunas virales: Eficacia o potencia (NIH) Vacuna Antirrábica Inactivada	1.633.500
4113	04113 Análisis Productos Biológicos Virales: Producción de fibroblastos en embrión de pollo	448.600
4114	04114 Análisis Productos Biológicos: Evaluación documental de la calidad de biológicos	89.000

Artículo 3-1°. El ICA adelantará todo el proceso que conlleva la ejecución de la **prueba directa de inmunogenicidad en porcinos** en las

instalaciones que el instituto disponga, además, los costos de adquisición y transporte de los animales empleados en las pruebas, así como también los elementos necesarios en las etapas de selección y duración de las mismas, tales como alimentos y medicamentos, estarán a cargo de los laboratorios productores de cada lote de vacuna presentado a control oficial.

Artículo 4°. Las tarifas para los servicios, de que trata el artículo 5° del Capítulo II del Acuerdo 15 de 2007 se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2016
4115	04115 Evaluación de calidad del material seminal congelado nacional o importado por pajilla	49.600
411510	04115-1 Presencia o ausencia de células inflamatorias	13.600

Artículo 5°. Las tarifas de análisis de calidad de alimentos para animales y materias primas, por cada muestra sometida a pruebas o análisis, de que trata el artículo 6° del Capítulo II del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Ensayo biológico para evaluación de alimentos

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO
----------------------------	-----------------	---------------------------------

		2017
4118	04118 Análisis de alimentos y materias primas: Ensayo biológico para evaluación de alimentos: Determinación de la proteína soluble en agua	63.200
4119	04119 Análisis de alimentos y materias primas: Ensayo biológico para evaluación de alimentos: Determinación de la proteína soluble en álcali	63.200
4120	04120 Análisis de alimentos y materias primas: Ensayo biológico para evaluación de alimentos: Digestibilidad en pepsinas de la proteína de origen animal (Doble proteína)	107.100
412010	04120-1 Análisis de alimentos y materias primas: Ensayo biológico para evaluación de alimentos: Proteína funcional en cereales	71.000

Análisis especiales para alimentos

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4121	04121 Análisis de alimentos y materias primas: Análisis especiales para alimentos: Determinación de PH	5.600
4122	04122 Análisis de alimentos y materias primas: Análisis especiales para alimentos: Nitrógeno no proteico	56.400

Análisis proximal

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4125	04125 Análisis de alimentos y materias primas: Análisis Proximal: Cenizas	21.400
4126	04126 Análisis de alimentos y materias primas: Análisis Proximal: Extracto etéreo (Grasa)	47.400
412610	04126-1 Análisis de alimentos y materias primas: Análisis Proximal: Determinación de energía total	42.800
4127	04127 Análisis de alimentos y materias primas: Análisis Proximal: Fibra cruda total	81.200
4128	04128 Análisis de alimentos y materias primas: Análisis Proximal: Humedad	13.600
4129	04129 Análisis de alimentos y materias primas: Análisis Proximal: Proteína	50.800

Análisis de forrajes

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4130	04130 Análisis de alimentos y materias primas: Análisis de Forrajes: Fibra detergente neutro (FDN)	122.900
4131	04131 Análisis de alimentos y materias primas: Análisis de Forrajes: Fibra detergente ácida (FDA)	81.200

Análisis de toxinas

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4134	04134 Análisis de alimentos y materias primas: Análisis de Toxinas: Aflatoxinas B1, B2, G1, G2 por HPLC	213.100
4135	04135 Análisis de alimentos y materias primas: Análisis de Toxinas: Determinación de Aflatoxina B1, Zearalenona, Deoxinivalenol	207.500
4136	04136 Análisis de alimentos y materias primas: Análisis de Toxinas: Ocratoxinas "A"	213.100
4138	04138 Análisis de alimentos y materias primas: Análisis de Toxinas: Tricótesenos "A"	207.500

Análisis microbiológicos

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4139	04139 Análisis de alimentos y materias primas: Análisis Microbiológicos: Aislamiento de salmonella	51.800
4140	04140 Análisis de alimentos y materias primas: Análisis Microbiológicos: Recuento de microorganismos aerobios mesófilos	39.400
4141	04141 Análisis de alimentos y materias primas: Análisis Microbiológicos: Recuento de clostridios sulfito reductores	39.400
4142	04142 Análisis de alimentos y materias primas: Análisis Microbiológicos: Recuento de coliformes totales	39.400
4143	04143 Análisis de alimentos y materias primas: Análisis Microbiológicos: Prueba de microorganismo específico.	49.600
4144	04144 Análisis de alimentos y materias primas: Análisis Microbiológicos: Recuento e identificación de hongos	39.400

Determinación de elementos por absorción atómica

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4145	04145 Análisis de alimentos y materias primas: Determinación de elementos por absorción atómica: Calcio	44.000
4146	04146 Análisis de alimentos y materias primas: Determinación de elementos por absorción atómica: Magnesio	44.000
4147	04147 Análisis de alimentos y materias primas: Determinación de elementos por absorción atómica: Zinc	44.000
4148	04148 Análisis de alimentos y materias primas: Determinación de elementos por absorción atómica: Cobre	44.000
41481	04148-1 Análisis de alimentos y materias primas: Determinación de elementos por absorción atómica: Cobalto	44.000
41482	04148-2 Análisis de alimentos y materias primas: Determinación de elementos por absorción atómica: Plomo	44.000

Determinación de elementos

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4149	04149 Análisis de alimentos y materias primas: Determinación de elementos: Fósforo	49.600
4150	04150 Análisis de alimentos y materias primas: Determinación de elementos: Flúor	85.700
4152	04152 Análisis de alimentos y materias primas: Determinación de elementos: Calcio, Magnesio, Zinc y Cobre (Paquete)	122.900

CAPÍTULO III

Supervisión y análisis de calidad de la vacuna antiaftosa y de estomatitis vesicular

Artículo 6°. Las tarifas para el servicio de supervisión y análisis de calidad de la vacuna antiaftosa y de estomatitis vesicular de que trata el artículo 7° del Capítulo III del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Vacuna Antiaftosa

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO III: SUPERVISIÓN Y ANÁLISIS DE CALIDAD DE LA VACUNA		

ANTIAFTOSA Y DE ESTOMATITIS VESICULAR		
4153	04153 Supervisión de la Vacuna Antiaftosa: Esterilidad en medios líquidos (10 frascos)	410.400
41531	04153-1 Elisa 3ABC – EITB (Aftosa) – Por muestra de suero	42.800
4154	04154 Supervisión de la Vacuna Antiaftosa: Seroneutralización (Monovalente), por suero	44.000
4156	04156 Supervisión de la Vacuna Antiaftosa: Inocuidad en células B.H.K.	1.755.200
4157	04157 Supervisión de la Vacuna Antiaftosa: Conductividad eléctrica	10.200
4160	04160 Supervisión de la Vacuna Antiaftosa: Determinación de la estabilidad de la emulsión	29.400
4161	04161 Supervisión de la Vacuna Antiaftosa: Supervisión de animales en control y de fincas proveedoras	1.260.300
CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4164	04164 Supervisión de la Vacuna Antiaftosa: ELISA CFL titulación día 30 posvacunación (por suero monovalente)	106.000
4165	04165 Supervisión de la Vacuna Antiaftosa: ELISA CFL screening día 0 (por suero monovalente)	73.300

4167	04167 Supervisión de la Vacuna Antiaftosa: Procedimientos prueba de potencia indirecta para la vacuna antiaftosa en el Urabá Antioqueño (Sin convenio)	3.803.500
4168	04168 Supervisión de la Vacuna Antiaftosa: Procedimientos prueba de potencia indirecta para la vacuna antiaftosa en el Urabá Antioqueño (Convenio)	2.869.000
4170	04170 Supervisión de la Vacuna Antiaftosa: Orejeras amarillas o verdes (Por cada una)	4.600
4171	04171 Supervisión de la Vacuna Antiaftosa: Prueba de pureza para la Vacuna Antiaftosa (Día 0 y día 30)	1.547.800
4172	04172 Supervisión de la Vacuna Antiaftosa: Prueba de pureza para la Vacuna Antiaftosa (Día 60)	1.547.800

Vacuna Estomatitis Vesicular

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4173	04173 Supervisión Vacuna Estomatitis Vesicular: Esterilidad en medios líquidos (10 frascos)	410.400
4174	04174 Supervisión Vacuna Estomatitis Vesicular: Inmunogenicidad	44.000

	(Seroneutralización por suero monovalente)	
4175	04175 Supervisión Vacuna Estomatitis Vesicular: Determinación de la estabilidad de la emulsión	29.400
4176	04176 Supervisión Vacuna Estomatitis Vesicular: Conductividad eléctrica	10.200
4177	04177 Supervisión Vacuna Estomatitis Vesicular: Supervisión de animales en control y de fincas proveedoras	1.260.300

Parágrafo. La tarifa de que trata el Código de Servicio número 4168 del artículo 6° se cobrará solo a los productores de la vacuna antiaftosa que hayan establecido convenio con el ICA. Esta tarifa no incluye el costo de los microchips y de las orejeras.

Artículo 6-1°. Los productores de la vacuna pagarán y entregarán el número de bovinos o porcinos requeridos en las pruebas, los cuales deberán ser seleccionados previamente y mantenidos bajo la supervisión de los funcionarios del ICA.

Artículo 6-2°. El ICA adelantará todo el proceso que conlleva la ejecución de la prueba directa de inmunogenicidad en bovinos "Protección a la Generalización Podal" (PGP), en las instalaciones que el Instituto disponga. Los costos de adquisición y transporte de los animales empleados en las pruebas así como también los elementos necesarios en las etapas de selección y duración de las mismas, tales como alimentos y medicamentos, estarán a cargo de los laboratorios productores de cada lote de vacuna presentado a control oficial.

Artículo 6-3°. Los bovinos o porcinos empleados en las pruebas de control y que a criterio del ICA no ofrezcan riesgos de diseminación de la enfermedad, serán devueltos al productor de la vacuna.

CAPÍTULO IV

Registros de fincas productoras de bovinos, ovinos, caprinos y bubalinos para sacrificio con destino a la exportación e inscripción de establecimientos para exportar a Colombia animales vivos, sus productos u otros de riesgo

Artículo 7°. Las tarifas para los servicios de registros de fincas productoras de bovinos, ovinos, caprinos y bubalinos para sacrificio con destino a la exportación; registro de fincas para cuarentena pecuaria de importación o exportación; e inscripción de establecimientos para exportar a Colombia animales vivos, sus productos u otros de riesgo, de que trata el artículo 11 del Capítulo IV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO IV: REGISTROS DE FINCAS PRODUCTORAS DE BOVINOS, OVINOS, CAPRINOS Y BUBALINOS PARA SACRIFICIO CON DESTINO A LA EXPORTACIÓN E INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PARA EXPORTAR A COLOMBIA ANIMALES VIVOS, SUS PRODUCTOS U OTROS DE RIESGO		
4178	04178 Expedición o renovación de registro de fincas (Cría, levante y ceba) para exportación de ganado bovino, porcinos, ovinos, caprinos y equinos en pie o de carne de estas especies.	82.300
4180	04180 Expedición o renovación de registro de fincas para cuarentena pecuaria de importación o exportación	229.900
4181	04181 Inscripción y renovación de establecimientos comerciales que exportan a Colombia animales vivos y otros productos de	57.500

	riesgo para los animales (Revisión documental)	
4182	04182 Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior (Ecuador, Venezuela y Panamá) (por día inspector) Nota: Valor en dólares o su equivalente en pesos Colombianos.	742
4183	04183 Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior (Brasil, Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay y Bolivia) (por día Inspector) Nota: Valor en dólares o su equivalente en pesos Colombianos.	742

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4184	04184 Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior (Centro América excepto Panamá) (por día Inspector) Nota: Valor en dólares o su equivalente en pesos Colombianos.	742
4185	04185 Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior (Norte América) (por día Inspector) Nota: Valor en dólares o su equivalente en pesos Colombianos.	742
4186	04186 Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior (Europa) (por día Inspector) Nota: Valor en dólares o su equivalente en pesos Colombianos.	848

4187	04187 Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior (Asia y Oceanía) (por día Inspector) Nota: Valor en dólares o su equivalente en pesos Colombianos.	848
4188	04188 Certificaciones o constancias varias relacionadas con condiciones de importación de productos pecuarios y los registros de fincas y fincas para cuarentena	24.800

Parágrafo 1°. El registro de **fincas para cuarentena** de que trata el Código de Servicio **4180** del presente artículo, servirá para realizar una sola cuarentena y para su renovación, requerirá de una nueva visita del médico veterinario oficial.

Parágrafo 2°. El desplazamiento del Inspector o Inspectores del ICA, dentro del país donde esté ubicado el establecimiento objeto de la visita, de que tratan los Códigos de Servicios números **182 al 187** del presente artículo, correrá por cuenta del interesado.

CAPÍTULO V

Documento zoosanitario para importación

Artículo 8°. Las tarifas por la expedición del **Documento Zoosanitario para Importación** de animales vivos y sus productos de que trata el artículo 12 del Capítulo V del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CAPÍTULO V

Documento Zoosanitario para Importación

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4189	04189 Documento Zoosanitario para Importación: Bovinos, bubalinos, equinos y asnales (Hasta 10 animales)	217.500
41891	04189A Documento Zoosanitario para Importación: Bovinos, bubalinos, equinos y asnales (por animal adicional)	13.600
4190	04190 Documento Zoosanitario para Importación: Porcinos, ovinos y caprinos (Hasta 10 animales)	133.000
41901	04190A Documento Zoosanitario para Importación: Porcinos, ovinos y caprinos (por animal adicional)	9.000
4191	04191 Documento Zoosanitario para Importación: Aves para pie de cría y comerciales mayores de 2 días (Hasta 100 animales)	133.000
41911	04191A Documento Zoosanitario para Importación: Aves para pie de cría y comerciales mayores de 2 días (por cada 100 animales adicionales o fracción de 100)	5.600
4192	04192 Documento Zoosanitario para Importación: Aves para pie de cría y comerciales (1 día de nacidas), huevos fértiles y huevos SPF (Hasta 1000 unidades)	44.000

41921	04192A Documento Zoosanitario para Importación: Aves para pie de cría y comerciales (1 día de nacidas), huevos fértiles y huevos SPF (por cada 1000 unidades adicionales o fracción de 1000)	5.600
4193	04193 Documento Zoosanitario para Importación: Conejos y curíes, nutrias, marmotas, chinchillas y otros animales de peletería, ratones, hámster y otros animales de laboratorio (Hasta 100 animales)	44.000
41931	04193A Documento Zoosanitario para Importación: Conejos y curíes, nutrias, marmotas, chinchillas y otros animales de peletería, ratones, hámster y otros animales de laboratorio (por cada 100 animales adicionales o fracción de 100)	5.600
4194	04194 Documento Zoosanitario para Importación: Aves ornamentales tales como palomas mensajeras, papagayos, pericos, canarios turpiales y otras (Hasta 100 animales)	44.000
41941	04194A Documento Zoosanitario para Importación: Aves ornamentales tales como palomas mensajeras, papagayos, pericos, canarios turpiales y otras (por cada 100 animales adicionales o fracción de 100)	44.000
4195	04195 Documento Zoosanitario para Importación: Aves de riña (Hasta 10 animales)	64.200
41951	04195A Documento Zoosanitario para Importación: Aves de riña (por cada 10 animales o fracción adicional)	5.600
4196	04196 Documento Zoosanitario para Importación: Animales con destino a Zoológicos Oficiales (para cualquier cantidad)	44.000

Animales con destino a zoológicos privados

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4197	04197 Documento Zoosanitario para Importación: Animales con destino a Zoológicos Privados - Mamíferos mayores (Hasta 10 animales)	219.900
41971	04197A Documento Zoosanitario para Importación: Animales con destino a Zoológicos Privados - Mamíferos mayores (por animal adicional)	11.200
CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4198	04198 Documento Zoosanitario para Importación: Animales con destino a Zoológicos Privados - Mamíferos menores (Hasta 10 animales)	131.900
41981	04198A Documento Zoosanitario para Importación: Animales con destino a Zoológicos Privados - Mamíferos menores (por animal adicional)	9.000
4199	04199 Documento Zoosanitario para Importación: Animales con destino a Zoológicos Privados - Aves y otras especies	64.200

	(Hasta 10 animales)	
41991	04199A Documento Zoosanitario para Importación: Animales con destino a Zoológicos Privados - Aves y otras especies (por cada fracción adicional a los primeros 10 animales)	9.000
4200	04200 Documento Zoosanitario para Importación: Animales para espectáculos circenses (para cualquier cantidad)	44.000
4201	04201 Documento Zoosanitario para Importación: Animales de la fauna silvestre no contemplados en los numerales 196 a 199 tales como reptiles, batracios y caracoles (Hasta 1.000 animales)	44.000
42011	04201A Documento Zoosanitario para Importación: Animales de la fauna silvestre no contemplados en los numerales 196 a 199 tales como reptiles, batracios y caracoles (por cada 1.000 animales adicionales o fracción de 1000)	5.600
4202	04202 Documento Zoosanitario para Importación: Abejas reina con sus obreras de compañía (para cualquier cantidad)	44.000
4203	04203 Documento Zoosanitario para Importación: Huevos de gusano de seda (para cualquier cantidad)	44.000
4204	04204 Documento Zoosanitario para Importación: Material seminal y embriones de mamíferos (para cualquier cantidad de dosis o unidad)	67.600
4205	04205 Documento Zoosanitario para Importación: Productos biológicos veterinarios (Cualquier cantidad)	63.200

4206	04206 Documento Zoosanitario para Importación: Productos de origen animal (para cualquier cantidad)	44.000
4207	04207 Documento Zoosanitario para Importación: Huevos comerciales para consumo humano (Hasta 10.000 unidades)	44.000
42071	04207A Documento Zoosanitario para Importación: Huevos comerciales para consumo humano (Por cada 10.000 unidades o fracción adicional)	5.600
4208	04208 Documento Zoosanitario para Importación: Productos tales como (Ovas embrionadas de truchas (Hasta 1.000.000)	44.000
42081	04208A Documento Zoosanitario para Importación: Productos tales como (Ovas embrionadas de truchas (por cada 1.000.000 o fracción adicional)	5.600
4209	04209 Documento Zoosanitario para Importación: Artemia salina o poliquetos (para cualquier cantidad)	44.000
4210	04210 Documento Zoosanitario para Importación: Las especies de animales y productos no contemplados en el presente artículo (para cualquier cantidad)	44.000
4211	04211 Documento Zoosanitario para Importación: Modificaciones efectuadas a cada Documento Zoosanitario	24.800

Parágrafo. Toda importación de animales y sus productos que ingresen al país con fines de transformación o procesamiento para su posterior

exportación, pagarán únicamente por la expedición del **Documento Zoosanitario**, el **DIEZ POR CIENTO (10%)** sobre los valores establecidos en el **artículo 8º** de la presente resolución.

CAPÍTULO VI

Certificado de inspección sanitaria portuaria de las importaciones y exportaciones

Artículo 9º. Las tarifas del **Certificado de Inspección a nivel de puertos** del estado sanitario de animales y sus productos de origen animal, así como los productos para uso y consumo animal que se importen al país o exporten del país, por inspección realizada (Cada cargamento amparado por un documento zoosanitario de importación, un certificado de exportación o embarque si la mercancía no requiere ninguno de los documentos anteriores), de que trata el artículo 13 del Capítulo VI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CAPÍTULO VI

Certificado de inspección sanitaria portuaria de las importaciones y exportaciones

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4212	04212 Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Bovinos, bubalinos, equinos y asnales (Hasta 10 animales)	64.200
42121	04212A Certificado de inspección	5.600

	importaciones-exportaciones: Bovinos, bubalinos, equinos y asnales (por animal adicional)	
4213	04213 Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Porcinos, ovinos y caprinos (Hasta 10 animales)	64.200
42131	04213A Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Porcinos, ovinos y caprinos (por animal adicional)	5.600
4214	04214 Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Aves para pie de cría y comerciales, huevos fértiles y huevos SPF (Hasta 1.000 unidades)	39.400
42141	04214A Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Aves para pie de cría y comerciales, huevos fértiles y huevos SPF (por cada 1.000 unidades o fracción adicional)	5.600

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4215	04215 Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Conejos y curíes, nutrias, marmotas, chinchillas y otros animales de peletería, ratones, hámster y otros animales adicionales de laboratorio (Hasta 100 animales)	44.000
42151	04215A Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Conejos y curíes, nutrias, marmotas, chinchillas y otros animales de peletería, ratones, hámster y otros animales adicionales de laboratorio (por cada 100	5.600

	animales o fracción adicional)	
--	--------------------------------	--

Animales con destino a zoológicos privados

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4216	04216 Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Aves ornamentales tales como palomas mensajeras, papagayos, pericos, canarios turpiales y otras (Hasta 100 animales)	44.000
42161	04216A Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Aves ornamentales tales como palomas mensajeras, papagayos, pericos, canarios turpiales y otras (por cada 100 animales o fracción adicional)	7.800
4217	04217 Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Aves de riña (Hasta 5 animales)	63.200
42171	04217A Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Aves de riña (por cada 5 animales o fracción adicional)	10.200
4218	04218 Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Animales con destino a Zoológicos Oficiales (para cualquier cantidad)	44.000

4219	04219 Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Animales con destino a Zoológicos Privados: Mamíferos mayores (Hasta 10 animales)	133.000
42191	04219A Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Animales con destino a Zoológicos Privados: Mamíferos mayores (por animal adicional)	11.200
4220	04220 Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Animales con destino a Zoológicos Privados: Mamíferos menores (Hasta 10 animales)	85.700
42201	04220A Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Animales con destino a Zoológicos Privados: Mamíferos menores (por animal adicional)	10.200
4221	04221 Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Animales con destino a Zoológicos Privados: Aves y otras especies (Hasta 10 animales)	44.000
42211	04221A Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Animales con destino a Zoológicos Privados: Aves y otras especies (por animal adicional)	5.600
4222	04222 Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Animales con destino a espectáculos circenses (Hasta 100 animales)	44.000
42221	04222A Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Animales con destino a espectáculos circenses (por cada 100 animales o fracción)	11.200

4223	04223 Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Perros, gatos y otros animales de compañía en el hogar (Hasta 5 animales por especie)	44.000
4224	04224 Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Perros y gatos para fines comerciales y otros animales diferentes para la compañía en el hogar (Hasta 10 animales)	64.200
42241	04224A Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Perros y gatos para fines comerciales y otros animales diferentes para la compañía en el hogar (por cada 10 animales adicionales o fracción adicional)	5.600
4225	04225 Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Animales de la fauna silvestre no contemplados en los numerales 218 a 221, tales como reptiles, batracios y caracoles (Hasta 1000 animales)	64.200
42251	04225A Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Animales de la fauna silvestre no contemplados en los numerales 218 a 221, tales como reptiles, batracios y caracoles (por cada 1000 animales adicionales o fracción de 1000)	5.600
4226	04226 Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Abejas reinas con su obreras de compañía (para cualquier cantidad)	44.000
4227	04227 Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Huevos de gusano de seda (para cualquier cantidad)	44.000
4228	04228 Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Material seminal	44.000

	y embriones de mamíferos (para cualquier cantidad)	
4229	04229 Certificado de inspección importaciones-exportaciones: de insumos pecuarios (excepto los contemplados en los ítem 231, 231A, 232, 232A). (para cualquier cantidad)	85.700
4230	04230 Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Huevos frescos para consumo humano (Hasta 10.000 unidades)	44.000
42301	04230A Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Huevos frescos para consumo humano (por cada 10.000 unidades adicionales o fracción adicional)	5.600
4231	04231 Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Productos y subproductos de origen animal y alimentos balanceados para animales (Hasta 10 toneladas).	85.700
CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
42311	04231A Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Productos y subproductos de origen animal y alimentos balanceados para animales (por cada tonelada o fracción adicional)	477
4232	04232 Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Materias primas para la elaboración de productos de uso veterinario (Hasta 10 toneladas)	85.700

42321	04232A Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Materias primas para la elaboración de productos de uso veterinario (por cada tonelada adicional o fracción adicional de tonelada adicional)	477
4233	04233 Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Otras especies no contempladas en este artículo (para cualquier cantidad)	44.000
4234	04234 Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Productos tales como ovas embrionadas de peces, o moluscos y larvas de crustáceos (Hasta 1.000.000 de unidades)	44.000
42341	04234A Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Productos tales como ovas embrionadas de peces, o moluscos y larvas de crustáceos (por cada 1.000.000 de unidades o fracción adicional)	5.600
4235	04235 Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Artemia salina o poliquetos (para cualquier cantidad)	44.000
4236	04236 Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Otros productos no contemplados en este artículo (Excepto carne en canal, deshuesada o destino industrial) (Hasta 10 toneladas)	44.000
42361	04236A Certificado de inspección importaciones-exportaciones: Otros productos no contemplados en este artículo (Excepto carne en canal, deshuesada o destino industrial) (por cada tonelada o fracción adicional)	477
4237	04237 Identificación de ovinos y caprinos con	3.400

	chapeta u orejera para la exportación (Unidad)	
4238	04238 Análisis de laboratorio de la muestra seleccionada para el diagnóstico integral para importación de aves para pie de cría y comerciales (de 1 día de nacidos), huevos fértiles y huevos SPF de que trata el numeral 214 del presente artículo 13	101.500

Parágrafo. Cuando se requieran análisis de laboratorio para los animales y productos importados que se tomen en los puertos, se cobrarán por separado de acuerdo con las tarifas establecidas por el ICA para cada caso.

CAPÍTULO VII

Inspección sanitaria a bovinos y búfalos, productos y subproductos que procedan de la zona amazónica del Brasil y Perú e ingresen al departamento del Amazonas

Artículo 10. La tarifa para el servicio de inspección de que trata el artículo 14 del Capítulo VII del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO VII: INSPECCIÓN SANITARIA A BOVINOS Y BÚFALOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS QUE PROCEDAN DE LA ZONA AMAZÓNICA DEL BRASIL Y PERÚ E INGRESEN AL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS		
4239	04239 AMAZONAS Inspección sanitaria a	5.600

	bovinos y búfalos con destino al beneficio en los mataderos establecidos en la zona y que procedan de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas por camión	
--	--	--

Artículo 11. Las tarifas para la Inspección sanitaria a productos y subproductos de origen animal con destino al consumo de la canasta familiar en la zona y que procedan de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas de que trata el artículo 15 del Capítulo VII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4241	04241 AMAZONAS Inspección sanitaria a productos y subproductos de origen animal con destino al consumo de la canasta familiar en la zona y que procedan de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas (de más de 25 hasta 500 kg)	18.000
4242	04242 AMAZONAS Inspección sanitaria a productos y subproductos de origen animal con destino al consumo de la canasta familiar en la zona y que procedan de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas (de más de 500 hasta 1.000 kg)	20.300
4243	04243 AMAZONAS Inspección sanitaria a productos y subproductos de origen animal con destino al consumo de la canasta familiar en la zona y que procedan de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del	27.000

	Amazonas (de más de 1.000 hasta 1.500 kg)	
4244	04244 AMAZONAS Inspección sanitaria a productos y subproductos de origen animal con destino al consumo de la canasta familiar en la zona y que procedan de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas (de más de 1.500 hasta 2.000 kg)	31.600
4245	04245 AMAZONAS Inspección sanitaria a productos y subproductos de origen animal con destino al consumo de la canasta familiar en la zona y que procedan de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas (de más de 2.000 hasta 2.500 kg)	36.000

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4246	04246 AMAZONAS Inspección sanitaria a productos y subproductos de origen animal con destino al consumo de la canasta familiar en la zona y que procedan de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas (de más de 2.500 hasta 3.000 kg)	39.400
4247	04247 AMAZONAS Inspección sanitaria a productos y subproductos de origen animal con destino al consumo de la canasta familiar en la zona y que procedan de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas (de más de 3.000 hasta 3.500 kg)	45.100
4248	04248 AMAZONAS Inspección sanitaria a productos y subproductos de origen animal con destino al consumo de la canasta familiar en la zona y que procedan de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del	50.800

	Amazonas (de más de 3.500 kg)	
--	-------------------------------	--

CAPÍTULO VIII

Visitas de certificación sanitaria a peces ornamentales en las bodegas -exportación- visitas a animales acuáticos importados

Artículo 12. Las tarifas para los servicios de visitas de certificación sanitaria a peces ornamentales en las bodegas –exportación– visitas a animales acuáticos importados, de que trata el artículo 16 del Capítulo VIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO VIII: VISITAS DE CERTIFICACIÓN SANITARIA A PECES ORNAMENTALES EN LAS BODEGAS -EXPORTACIÓN- VISITAS A ANIMALES ACUÁTICOS IMPORTADOS		
4249	04249 Visita de certificación sanitaria de peces ornamentales en las bodegas para exportación	32.700
4250	04250 Visita de seguimiento a animales acuáticos importados	125.100

CAPÍTULO IX

Certificado zoosanitario para exportación

Artículo 13. Las tarifas para el servicio de expedición de Certificado Zoosanitario para exportación, de que trata el artículo 17 del Capítulo IX del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO IX: CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA EXPORTACIÓN		
4251	04251 Certificado zoosanitario para exportación	45.100
42511	042511 Certificación sanitaria adicional para las exportaciones de productos y subproductos pecuarios.	45.100
4252	04252 Modificaciones al certificado zoosanitario para exportación (por cada uno)	22.600
4253	04253 Certificación de productos y subproductos de origen animal para exportación	24.800
42531	042531 Visita de habilitación de establecimientos exportadores de productos y subproductos de origen animal.	125.100

Parágrafo. La tarifa del Certificado Zoosanitario no incluye el servicio de inspección sanitaria en el puerto de salida.

CAPÍTULO X

Cuarentenas a nivel de fincas de animales importados

Artículo 14. Las tarifas para los servicios de cuarentena a nivel de fincas de animales importados, de que trata el artículo 18 del Capítulo X del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO X: CUARENTENAS A NIVEL DE FINCAS DE ANIMALES IMPORTADOS		
4254	04254 Control sanitario de la cuarentena de animales a nivel de finca (Incluye cuatro (4) visitas de inspección) para mascotas dos (2 Visitas)	516.300
4255	04255 Visita de inspección sanitaria cuando la cuarentena se prolongue por cualquier circunstancia (por cada visita adicional)	125.100

Parágrafo 1°. Estas tarifas no incluyen los costos de los análisis de laboratorio ni los tratamientos médicos prescritos durante la cuarentena.

Parágrafo 2°. El pago por concepto del servicio de control sanitario de cuarentena a nivel de finca, se deberá realizar al mismo tiempo con el pago

del servicio de inspección sanitaria de los animales importados en el puerto de llegada.

CAPÍTULO XI

Cuarentenas en el puesto cuarentenario de San Jorge

Artículo 15. Las tarifas para los servicios que presta el Ica a usuarios particulares, relacionado con el control de cuarentena realizado en el **puesto cuarentenario de San Jorge** (Soacha, Cundinamarca) a animales importados o exportados de que trata el artículo 19 del Capítulo XI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO XI: CUARENTENAS EN EL PUESTO CUARENTENARIO DE SAN JORGE		
4256	04256 Cuarentenas en el puesto cuarentenario de San Jorge a: Bovinos, bubalinos y equinos mayores a 2 años (por animal)	214.100
4257	04257 Cuarentenas en el puesto cuarentenario de San Jorge a: Bovinos, bubalinos y equinos menores a 2 años (por animal)	107.100
4258	04258 Cuarentenas en el puesto cuarentenario de San Jorge a: Caprinos, ovinos y porcinos mayores a 6 meses (por animal)	107.100

4259	04259 Cuarentenas en el puesto cuarentenario de San Jorge a: Caprinos, ovinos y porcinos menores a 6 meses (por animal)	54.100
------	---	--------

Parágrafo 1°. La alimentación y los medicamentos necesarios para la estadía y el tratamiento de los animales en el Puesto Cuarentenario de San Jorge, serán suministrados por el importador. Cuando se requieran análisis de laboratorio para los animales sometidos a cuarentena, se cobrarán por separado de acuerdo con las tarifas establecidas por el ICA para cada caso.

Parágrafo 2°. Los animales nacidos durante la cuarentena pagarán, un **30%** de las tarifas establecidas en el presente artículo.

Parágrafo 3°. Cuando se amplíe el tiempo establecido de la cuarentena, el interesado deberá cancelar proporcionalmente los días adicionales.

CAPÍTULO XII

Muestras sin valor comercial y de los servicios de sanidad portuaria pecuaria

Artículo 16. La tarifa para el servicio técnico de inspección de muestras sin valor comercial de qué trata el artículo 20 del Capítulo XII del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
----------------------------	-----------------	--------------------------------------

	CAPÍTULO XII: MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL Y DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD PORTUARIA PECUARIA	
4260	04260 Inspección sanitaria (Pecuaria), a nivel de puertos, de muestras sin valor comercial	9.000

CAPÍTULO XIII

Análisis de Riesgo Sanitario y Fitosanitario

Artículo 16-001. Los servicios de Análisis Sanitario y Fitosanitarios que presta el Instituto se actualizan así:

CAPÍTULO XIII: ANÁLISIS DE RIESGO SANITARIO Y FITOSANITARIO.		
CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4261	04261 Análisis de Riesgo sanitario y fitosanitario (valor en dólares o su equivalente en pesos Colombianos).	2.861

CAPÍTULO XIV

Clase de servicio

Artículo 16-1. Los servicios de Sanidad Portuaria Animal que presta el Instituto se clasifican en:

1. Servicios Ordinarios: Son aquellos que se prestan durante el horario hábil de trabajo establecido por el ICA. A estos servicios corresponden las tarifas ordinarias establecidas en el artículo 13 del Acuerdo 15 de 2007, y

2. Servicios Especiales: Son aquellos que se prestan durante las horas no hábiles de trabajo. A estos servicios corresponden las tarifas especiales que tienen un recargo adicional del 50% sobre las tarifas establecidas para los servicios ordinarios, aplicable únicamente a la tarifa básica pero no sobre la parte del incremento.

CAPÍTULO XV

Análisis de laboratorio de diagnóstico veterinario

Artículo 17. Las tarifas por los servicios de análisis que prestan el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario en Bogotá y los Centros de Diagnóstico de las seccionales de que trata el artículo 22 del Capítulo XV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Bacteriología

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4263	04263 Bacteriología: Cultivo e identificación de bacterias (por bacteria específica solicitada)	17.000

4264	04264 Bacteriología: Cultivo e identificación de bacterias (para 3 bacterias)	31.600
4265	04265 Bacteriología: Cultivo e identificación de bacterias anaerobias estrictas (Ej.: Clostridium, Campylobacter)	27.000
4266	04266 Bacteriología: Examen directo y cultivo para tricomonas	12.400
4267	04267 Bacteriología: Cultivo e identificación de Mycobacterium Bovis	44.000
4268	04268 Bacteriología: Coloración de Zielh Neelsen	7.800
4270	04270 Bacteriología: Análisis microbiológico de aguas para consumo animal	39.400
4271	04271 Bacteriología: Análisis microbiológico de alimentos para consumo animal	39.400

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4272	04272 Bacteriología: Tipificación de Salmonella	32.700
4273	04273 Bacteriología: Cultivo de Leptospira	32.700
4274	04274 Bacteriología: Antibiógrama	27.000

4275	04275 Bacteriología: Cultivo micológico	20.300
4276	04276 Bacteriología: Control de calidad de pollitos de 1 día (10 pollitos)	82.300
4277	04277 Bacteriología: Control de calidad en huevos (10 huevos)	57.500
4278	04278 Bacteriología: Recuento bacteriológico	21.400
4279	04279 Bacteriología: Tipificación de E. Coli (Antisueros para K88,987P,F41 y k99)	13.600
4280	04280 Bacteriología: Tipificación de Pasteurella Multócida (Serotipos A y D)	10.200
4281	04281 Bacteriología: Tipificación de Actinobacillus Pleuropneumoniae (Serotipo 1.5 y 7)	10.200
4282	04282 Bacteriología: Tipificación de Streptococcus Suis tipo 2	10.200
4283	04283 Bacteriología: Inmunofluorescencia directa para Leptospira	27.000
4284	04284 Bacteriología: Recuento micológico	26.000
4285	04285 Bacteriología: Examen directo para espiroquetas en muestras líquidas	7.800

Serología

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4286	04286 Serología: Prueba de aglutinación: Brucelosis. Rosa de Bengala	5.600
4288	04288 Serología: Prueba de aglutinación: Leptospirosis. Micro aglutinación – MAT (Cinco o seis serovares)	23.600

Inhibición de la Hemoaglutinación (HI)

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4290	04290 Serología: Detección de anticuerpos contra el virus de Newcastle en muestras de suero de aves y yema de huevo por medio de la técnica de Inhibición de la Hemaglutinación	6.800
4292	04292 Serología: Inhibición de la hemoaglutinación: Para influenza bovina 3	14.600
4293	04293 Serología: Inhibición de la hemoaglutinación: Parvo virosis porcina	6.800

4294	04294 Serología: Inhibición de la hemoaglutinación: Influenza equina (H3N8 y H7N7)	14.600
4295	04295 Serología: Inhibición de la hemoaglutinación: Encefalitis Equina (EEV, EEE, EEO) (para cada enfermedad)	21.400
4296	04296 Serología: Inhibición de la hemoaglutinación: Influenza Porcina (H1N1)	13.600
4297	04297 Serología: Inhibición de la hemoaglutinación: Influenza Porcina (H3N2)	13.600

Prueba de Inmunodifusión

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4298	04298 Serología: Prueba de Inmunodifusión: Anemia Infecciosa Equina	14.600
4299	04299 Serología: Inmunodifusión en gel agar para fiebre aftosa	14.600
4300	04300 Serología: Prueba de Inmunodifusión: Detección de anticuerpos contra el virus de Influenza aviar en muestras de suero de aves y yema de huevo por medio de la técnica de Inmunodifusión en gel agar	14.600

4301	04301 Serología: Prueba de Inmunodifusión: Artritis Encefalitis Caprina	14.600
------	---	--------

Seroneutralización

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4302	04302 Serología: Técnica de Seroneutralización en placa: Fiebre Aftosa	37.200
4303	04303 Serología: Técnica de Seroneutralización en placa: Estomatitis Vesicular	37.200
4304	04304 Serología: Seroneutralización: Enfermedad de Aujeszky	20.300
4305	04305 Serología: Seroneutralización: Encéfalo Miocarditis Porcina	20.300
4306	04306 Serología: Seroneutralización: Gastroenteritis Transmisible (GTE)	20.300
4307	04307 Serología: Seroneutralización: Rinotraqueitis Infecciosa Bovina (IBR)	37.200
4308	04308 Serología: Seroneutralización: Peste Porcina Clásica (NPLA)	20.300

Análisis Mediante Técnica de ELISA

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4309	04309 Serología: Detección de anticuerpos contra el virus de laringotraqueitis infecciosa aviar en muestras de suero de aves por medio de la técnica de Elisa: Laringotraqueitis Infecciosa Aviar (ILT)	10.200
CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4310	04310 Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Leucosis Bovina	21.400
4311	04311 Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Neosporosis Bovina	27.000
4312	04312 Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Rinotraqueitis Infecciosa Bovina (IBR)	21.400
4313	04313 Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Diarrea Viral Bovina (DVB)	29.400
4314	04314 Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Enfermedad de Aujeszky	9.000

4315	04315 Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino (PRRS)	18.000
4316	04316 Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Peste Porcina Clásica	13.600
4317	04317 Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Diarrea Viral Bovina (Antígeno)	29.400
4318	04318 Serología: Detección de anticuerpos contra el virus de Bronquitis Infecciosa aviar en muestras de suero de aves por medio de la técnica de Elisa	10.200
4319	04319 Serología: Detección de anticuerpos contra el virus de la enfermedad infecciosa de la bolsa (Gumboro) en muestras de suero de aves por medio de la técnica de Elisa	10.200
4320	04320 Serología: Detección de anticuerpos contra proteínas no capsidales del virus de la fiebre aftosa en suero por I-ELISA 3ABC/detección de anticuerpos contra proteínas no estructurales del virus de la fiebre aftosa en suero prueba confirmatoria por la técnica de EITB	42.800
4321	04321 Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Micoplasmosis Porcina	10.200
4322	04322 Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Pleuroneumonía Contagiosa Porcina	11.200
4323	04323 Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Erisipela Porcina	9.000
4326	04326 Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Para tuberculosis bovina y ovina (prueba	21.400

	de tamizaje)	
4327	04327 Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Hemoparásitos Equinos (Babesia Equi y Babesia Caball) (Para cada uno)	21.400
4328	04328 Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Encefalitis Equina Venezolana (IgM e IgG) (Para cada uno)	21.400
4329	04329 Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Encefalitis Equina del Este (IgM) / Encefalitis Equina del Nilo Occidental (Ig M)	21.400
4330	04330 Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Salmonelosis Porcina	18.000
4331	04331 Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Gastro Enteritis Transmisible/ Corona Virus Porcino	22.600
4332	04332 Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Brucelosis. Elisa Indirecta, anticuerpos	7.800
4333	04333 Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Brucelosis. Elisa Competitiva, anticuerpos	12.400
4334	04334 Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Tuberculosis. Interferón Gamma Bovino	32.700
4335	04335 Serología: Detección de anticuerpos contra el virus de Influenza aviar en muestras de suero de aves por medio de la técnica de Elisa.	14.600
4336	04336 Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Enteropatía Proliferativa Porcina	30.400

4337	04337 Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Circo virus Porcino Tipo II	17.000
4338	04338 Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Pruebas serológicas realizadas con Kits o reactivos suministrados por convenios diferentes a porcinos	4.600

Fijación de complemento (Anticuerpos)

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4339	04339 Serología: Detección del virus de la fiebre aftosa y estomatitis vesicular en epitelio por fijación del complemento (FC)	14.600
4340	04340 Serología: Fijación de complemento (Anticuerpos): Brúcela	14.600

Parasitología Exámenes coproparasitarios

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
----------------------------	-----------------	--

4341	04341 Parasitología: Exámenes coproparasitarios: Técnica de Mac Master (servicio exclusivo para los laboratorios de la red)	7.800
4342	04342 Parasitología: Exámenes coproparasitarios: Parásitos pulmonares (Técnica Baerman o mini - Baerman)	7.800
4343	04343 Parasitología: Exámenes coproparasitarios: Fasciola hepática (Técnica de dennos)	7.800
4344	04344 Parasitología: Identificación y clasificación de parásitos	7.800
4345	04345 Parasitología: Examen de raspado de piel	7.800

Patología clínica

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4346	04346 Patología Clínica: Cuadro hemático completo. Incluye: Hematocrito, hemoglobina, conteo total de glóbulos blancos y conteo diferencial de glóbulos blancos	18.000
4347	04347 Patología Clínica: Hematocrito y Hemoparásitos (Incluye: Frotis, porcentaje de	12.400

	parasitemia y prueba de Wood)	
4348	04348 Patología Clínica: Parcial de orina (Incluye análisis químicos con tiras reactivas)	7.800

Diagnóstico integral por caso

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4349	04349 Diagnóstico Integral por caso: Grandes animales (Bovinos y equinos)	140.900
4350	04350 Diagnóstico Integral por caso: Medianos animales (Ovinos, caprinos y porcinos)	78.900
4351	04351 Diagnóstico Integral por caso: Pequeños animales (Caninos y felinos)	62.000
4352	04352 Diagnóstico Integral por caso: Aves (Ver artículo 24)	82.300
4353	04353 Diagnóstico Integral por caso: Roedores	82.300
4354	04354 Diagnóstico Integral por caso: Peces	49.600
4355	04355 Diagnóstico Integral por caso: Otros	49.600

Laboratorio de Patología

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4356	04356 Laboratorio de Patología: Preparación histológica (Por lámina)	6.800
4357	04357 Laboratorio de Patología: Examen histopatológico (Por caso)	49.600

Virología

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4366	04366 Virología: Aislamiento viral de Newcastle en huevos embrionados incluyendo pato tipificación	66.500
4367	04367 Virología: Aislamiento viral del virus de Bronquitis Infecciosa Aviar en embrión de pollo (Incluye confirmación con neuraminidasa)	66.500

4368	04368 Virología: Aislamiento del virus de Gumboro en huevos embrionados	66.500
4369	04369 Virología: Aislamiento de Laringotraqueitis Infecciosa en huevos embrionados	66.500
4376	04376 Virología: Identificación viral por Hemoaglutinación (Parvo virosis porcina)	10.200
4378	04378 Virología: Detección de portadores del virus de la fiebre aftosa (PROBANG)	39.400
4383	04383 Virología: Aislamiento en huevos embrionados e identificación viral para influenza equina	66.500
4384	04384 Virología: Inmunofluorescencia directa para el diagnóstico de Rabia	21.400
4385	04385 Virología: Inmunofluorescencia indirecta para PPRS	20.300
4388	04388 Virología: Aislamiento del virus de la PPC	86.800
4389	04389 Virología: Aislamiento del virus del PPRS	94.700
4390	04390 Virología: Aislamiento del virus del Aujeszky	54.100
4391	04391 Virología: Aislamiento del virus de la Influenza	32.700
4392	04392 Otros exámenes: Prueba de tuberculina para cuarentenas de animales importados o de exportación, movilizaciones y	17.000

	registro de donantes	
4397	04397 Otros exámenes: PCR para Peste Porcina Clásica (PCC)	66.500

Otros exámenes

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4398	04398 Otros exámenes: PCR para Brucella	66.500
4399	04399 Otros exámenes: PCR para Mycobacterium Bobis en tejidos	44.000
4401	04401 Otros exámenes: PCR para el virus de IBR	66.500
4404	04404 Otros exámenes: RT – PCR anidado para el virus de Gumboro (IBD)	157.800
4405	04405 Otros exámenes: PCR Multiplex M Gallisepticum y M Synoviae	78.900
4406	04406 Otros exámenes: PCR M Gallisepticum pvpA	119.500
4407	04407 Otros exámenes: RT – PCR para el virus de Newcastle (Una muestra) (NDV) Semianidado	66.500

4408	04408 Otros exámenes: Tipificación molecular para el virus de Newcastle (NDV)	125.100
4409	04409 Otros exámenes: PCR para el virus de Laringo Traqueitis Infecciosa Aviar (ILT)	66.500
4410	04410 Otros exámenes: RT – PCR para el virus de IBV (Una muestra)	66.500
4414	04414 Otros exámenes: Detección del virus de fiebre aftosa tipos A, O y C por RT-PCR	142.100
4415	04415 Otros exámenes: RT-PCR anidada para PRRS ORF5 o ORF7	207.500
4416	04416 Otros exámenes: RT-PCR anidada para PPC E2 o 5ÚTR	195.100
4417	04417 Otros exámenes: PCR para Haemophilus Parauis	101.500
CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4418	04418 Otros exámenes: PCR anidada para Micoplasma Hyopneumoniae	118.400
4419	04419 Otros exámenes: RT-PCR para el virus de influenza	151.100
4420	04420 Otros exámenes: PCR anidada para Lawsonia Intracellularis	152.200
4421	04421 Otros exámenes: Cultivo celular y aislamiento de los virus de Fiebre Aftosa y Estomatitis Vesicular	39.400

44210	04421-0 Otros exámenes: Fluorescencia Polarizada (FPA) para Brucelosis	9.000
44211	04421-1 Otros exámenes: Fluorescencia Polarizada (FPA) para Brucelosis (Maquila)	5.600

Pruebas para Detección de Virus en Crustáceos

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4422	04422 Pruebas para detección de Virus en Crustáceos: PCR (Una muestra más tres controles)	82.300
4423	04423 Pruebas para detección de Virus en Crustáceos: PCR (Dos muestras)	104.800
4424	04424 Pruebas para detección de Virus en Crustáceos: PCR (Tres muestras)	122.900
4425	04425 Pruebas para detección de Virus en Crustáceos: PCR (Cuatro muestras)	145.400
4426	04426 Pruebas para detección de Virus en Crustáceos: PCR (Cinco muestras)	163.500

Parágrafo 1°. Los servicios de diagnóstico de que trata el **Código de Servicio número 4338 del presente artículo** se prestarán únicamente a

agregaciones o instituciones del sector público o privado diferentes a los poricultores que hayan establecido convenio con el ICA.

Parágrafo 2°. La prueba de tuberculina tendrá un descuento del **40%** para las ganaderías que desarrollen el programa de certificación de fincas libres de tuberculosis bovina.

Artículo 17-1°. Para efectos del examen de diagnóstico integral e histopatológico, indicados en los Códigos de Servicios números **4349 a 4355 y 4357 del artículo 17** de la presente resolución, se define como "caso", cada animal bovino, equino, ovino, canino, felino, o cada porcino mayor de 6 meses. Para porcinos de menor edad y para aves, se considera como un "caso" el grupo de animales de la misma edad y alojados en el mismo galpón (Máximo 3 para porcinos y 20 para aves).

Artículo 17-2°. El diagnóstico integral de que tratan los Códigos de Servicios números **4349 a 4355 del artículo 17** de la presente resolución, incluye a criterio del profesional del ICA, necropsia, histopatología y aislamiento bacteriológico; no cubre serología y aislamiento viral ni técnicas de biología molecular, salvo para las enfermedades de control oficial. Si una vez obtenido el diagnóstico, el usuario solicita pruebas suplementarias dentro del mismo caso, estos se cobrarán por separado según la tarifa establecida para cada análisis.

Artículo 17-3°. Cuando un usuario solicite por intermedio del médico veterinario de la oficina local del ICA los análisis de la prueba de (ELISA/EITB) como requisito para movilización de animales a áreas libres o en proceso de ser declaradas áreas libres de fiebre aftosa o como examen diferencial de las enfermedades vesiculares, cancelará el valor de la tarifa establecida para dicho servicio.

Artículo 17-4°. Los análisis de laboratorio para las muestras tomadas por funcionarios del ICA o quién este autorice, de las enfermedades de control oficial para la vigilancia sanitaria estarán exentas del cobro. Para tal efecto estas muestras deben ir siempre acompañadas del formulario **3-106**.

CAPÍTULO XVI

Sistema de autorización

Artículo 18. Las tarifas para el Sistema de Autorización de Protección a la Producción Agropecuaria de que trata el artículo 27 del Capítulo XVI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO XVI: SISTEMA DE AUTORIZACIÓN		
4429	04429 Sistema de Autorización a la protección agropecuaria: Inscripción del organismo de inspección o laboratorio de pruebas y diagnóstico	148.800
4430	04430 Sistema de Autorización a la protección agropecuaria: Examen a Inspector	32.700
4431	04431 Sistema de Autorización a la protección agropecuaria: Hora/Auditor (Autorización o seguimiento) Esta tarifa no es válida para autorización de laboratorios, que se liquidará por el código de servicios 41153, o 41154.	49.600
4432	04432 Suero Control Positivo Fuerte para Elisa Indirecta (Por 1 ml)	31.600
4433	04433 Suero Control Positivo Moderado para Elisa Indirecta (Por 1 ml)	17.000
4434	04434 Suero Control Negativo para Elisa Indirecta (Por 1 ml)	17.000

4435	04435 Suero Control Positivo para Rosa de Bengala (Por 1 ml)	17.000
4436	04436 Suero Control Negativo para Rosa de Bengala (Por 1 ml)	17.000
44361	04436-1 PPD Bovina (Por dosis)	2.200
44362	04436-2 PPD Aviar (Por dosis)	2.200

Actividades del programa de Brucelosis Bovina (Suero Sanguíneo):

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4437	04437 Actividades del programa de Brucelosis Bovina (Suero Sanguíneo): de 1 a 10 animales (Por cada animal)	3.400
44371	04437A Actividades del programa de Brucelosis Bovina (Suero Sanguíneo): de 11 a 20 animales (Por los primeros 10 animales) Básica	37.200
44372	04437B Actividades del programa de Brucelosis Bovina (Suero Sanguíneo): de 11 a 20 animales (Por animal adicional) Incremento	1.200
44373	04437C Actividades del programa de Brucelosis Bovina (Suero Sanguíneo): de 21 a 50 animales (Por los primeros 20 animales) Básica	54.100

44374	04437D Actividades del programa de Brucelosis Bovina (Suero Sanguíneo): de 21 a 50 animales (Por animal adicional) Incremento	1.200
44375	04437E Actividades del programa de Brucelosis Bovina (Suero Sanguíneo): más de 50 animales (Por los primeros de 50 animales) Básica	93.600
44376	04437F Actividades del programa de Brucelosis Bovina (Suero Sanguíneo): más de 50 animales (Por animal adicional) Incremento	1.200

Parágrafo 1°. Las siguientes actividades están incluidas dentro del costo de la tarifa del Código del Servicio número 4437 del artículo 17 de la presente resolución:

1. Certificación de fincas y apriscos libres de brucelosis por los procedimientos establecidos por el ICA.
2. Verificación de animales positivos en mataderos.
3. Toma de muestras de sangre para movilización de las especies bovina, bubalina, caprina, ovina u otras susceptibles a brucelosis, y
4. Identificación o verificación de hembras bovinas destinadas a la ceba.

Parágrafo 2°. Los materiales utilizados para tomar las muestras de suero sanguíneos los suministrará el ganadero y los requeridos para tomar las muestras de leche los suministrará el ICA.

Parágrafo 3°. Los costos de transporte y/o envío ocasionados por concepto del despacho de las dosis de tuberculina incluidas en los Códigos de Servicios números 04436-1 y 04436-2 del presente capítulo, serán a cargo del solicitante.

CAPÍTULO XVII

Guías de movilización pecuaria

Artículo 19. Las tarifas para el servicio de expedición de guías de movilización de animales, productos y subproductos de origen animal de que trata el artículo 28 del Capítulo XVII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO XVII: GUÍAS DE MOVILIZACIÓN PECUARIA		
4438	04438 Guía de movilización de animales, productos y subproductos, por cada vehículo	6.800
4439	04439 Guía de movilización de animales, productos y subproductos que se transporten a pie, por cada lote sin tener en cuenta la cantidad ni la especie	6.800

Parágrafo 1°. Se entiende por Guía de Movilización Pecuaria, el documento que autoriza el transporte de animales, productos y subproductos dentro del territorio nacional.

Parágrafo 2°. La Guía de movilización solo será expedida a nombre del propietario de los animales, productos o subproductos que se pretenden transportar. No se aceptarán consignaciones de la tarifa en las cuales figure como titular una persona distinta al propietario, sin perjuicio de que el propietario otorgue poder a un tercero para el trámite de expedición de la guía. En concordancia con lo previsto en el artículo 19 de la presente resolución, se aceptarán pagos por concepto de la expedición de un número plural de guías de movilización y el valor no utilizado de manera inmediata será abonado a favor del propietario para su aplicación en pagos de futuras expediciones de guías de movilización.

Parágrafo 3°. La Guía de Movilización tendrá un término de validez al tiempo aproximado del transporte. Si por fuerza mayor o caso fortuito, el transporte o movilización demorase más del tiempo señalado en la guía, el transportador deberá acudir a la Oficina más cercana del Instituto para su ampliación por un lapso igual al retardo sufrido, previa comprobación de la causa invocada. La ampliación del término de validez no tendrá un valor adicional.

CAPÍTULO XVIII

Cursos nacionales e internacionales en técnicas de diagnóstico de laboratorio veterinario

Artículo 20. Las tarifas para los cursos nacionales e internacionales que dicte el Ica en el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario en Bogotá, y en los Laboratorios de Diagnóstico Veterinario de las seccionales, en técnicas de diagnóstico veterinario, de que trata el artículo 29 del Capítulo XVIII, se actualizan así, teniendo en cuenta que los valores son semanales por participante:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
----------------------------	-----------------	--

CAPÍTULO XVIII: CURSOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO VETERINARIO

4440	04440 Cursos en (Brucelosis, Encefalitis Equina, Encefalitis Rábica, Enfermedad de New Castle y Peste Porcina Clásica) Nota: Valor en dólares o su equivalente en pesos Colombianos.	212
4441	04441 Cursos en (IBR, DVB, Leucosis Bovina, Leptospirosis, Enfermedades Aviares, Porcinas y Parasitarias) Nota: Valor en dólares o su equivalente en pesos colombianos.	106

Parágrafo. El ICA otorgará un certificado de asistencia, en el cual se debe indicar, el nombre del participante, el curso, la intensidad horaria (Duración) y la fecha de expedición.

CAPÍTULO XIX

Registros, pruebas de evaluación agronómica, inscripción de cultivos comerciales y análisis de laboratorio de semillas

Artículo 21. Las tarifas para los servicios de registros e inscripción de cultivos para producción de semilla de que trata el artículo 30 del Capítulo XIX, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
----------------------------	-----------------	--------------------------------------

	CAPÍTULO XIX: REGISTROS, PRUEBAS DE EVALUACIÓN AGRONÓMICA, INSCRIPCIÓN DE CULTIVARES COMERCIALES Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE SEMILLAS	
4442	04442 Registro como productor de semilla certificada, seleccionada y material vegetal micropropagado	1.650.300
4443	04443 Ampliación del registro como productor de semilla certificada, seleccionada	821.800
4444	04444 Registro como importador de semillas	1.417.000
4445	04445 Registro como exportador de semillas	1.417.000
4446	04446 Ampliación del registro como importador o exportador de semillas	706.900
4447	04447 Registro Unidad de Investigación en Fitomejoramiento	1.650.300
44471	04447-1 Ampliación y/o modificación del Registro como Unidad de Investigación en Fitomejoramiento	821.800
4448	04448 Inscripción de cada cultivar para producción de semilla	2.053.900
4449	04449 Autorización de reempaque de semilla	215.300

4450	04450 Modificación por cambio de dirección del domicilio del área administrativa de todo registro	35.000
4451	04451 Modificaciones por cambio de razón social del registro como productor, importador y exportador de semilla. y/o titular de registro (Por cada uno)	35.000
4452	04452 Modificaciones por ampliación de zonas de adaptación de los cultivares para comercialización para siembra	1.028.100
4453	04453 Modificaciones del registro de importador por cambio de la bodega	675.300
4454	04454 Modificación del registro de productor por cambio de la planta de acondicionamiento	821.800
4455	04455 Registro como laboratorio de calidad de semillas y/o de sanidad de semillas	1.353.900
4456	04456 Registro como Unidad de Evaluación Agronómica	1.650.300
44561	04456-1 Ampliación y/o modificación del Registro como Unidad de Evaluación Agronómica	35.000
4457	04457 Constancias, copias de registros o inscripciones relacionadas con el área de	24.800

	semilla (Por cada una)	
--	------------------------	--

Parágrafo 1°. Las tarifas establecidas en el presente artículo, serán aplicables a las semillas provenientes de materiales obtenidos a través de técnicas y métodos de mejoramientos convencionales y de organismos modificados genéticamente, los cuales han sido alterados deliberadamente por la introducción de material genético o la manipulación de su genoma.

Parágrafo 2°. Los gastos que se ocasionan en el desarrollo de Pruebas y evaluaciones de Bioseguridad a que haya lugar en relación con Organismos Modificados Genéticamente (OMG), de acuerdo al protocolo establecido por el ICA, deberán ser sufragados directamente por quién solicita realizar en el país actividades con OMG de uso agrícola, teniendo en cuenta que toda solicitud se hará siguiendo la metodología conocida como “caso por caso” según las normas vigentes por el ICA.

Parágrafo 3°. La operación de reempaque de semilla por parte de los productores e importadores, será autorizado por el ICA una vez se pague la tarifa correspondiente y se cumpla con la reglamentación vigente.

Artículo 22. Las tarifas para el análisis de calidad de las semillas, por cada análisis y cada muestra de que trata el artículo 31 del Capítulo XIX del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4458	04458 Análisis de calidad de semillas (Humedad, pureza y germinación)	68.800

4459	04459 Prueba de tetrazolio, (Viabilidad de semilla)	68.800
4460	04460 Determinación de humedad en semillas	24.800
4461	04461 Análisis de patología en semillas	58.600
4462	04462 Otros análisis o pruebas de laboratorio en semillas (Vigor, daño mecánico, presencia de insectos, pruebas de Elisa diferentes a los provenientes del programa de certificación de semillas)	68.800

Parágrafo. Los análisis de calidad de las semillas, provenientes de productores autorizados por el ICA que se encuentren en la etapa de comercialización y sean objeto de supervisión y control por parte de este, quedarán exentos del pago de la tarifa establecida en este artículo.

Artículo 23. La tarifa para los servicios relacionados con la supervisión de la prueba y emisión del concepto de evaluación agronómica de cultivares para su comercialización de que trata el artículo 32 del Capítulo XIX del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4463	04463 Supervisión de la prueba y emisión del concepto de evaluación agronómica de genotipos de cultivos transitorios para su comercialización en el país, para las pruebas que se realizan en las diferentes zonas agro	8.517.900

	ecológicas	
--	------------	--

Parágrafo. La solicitud de supervisión de prueba de evaluación agronómica implica los siguientes aspectos:

1. Se inscribe un número fijo de cultivares para la prueba que se realiza en las diferentes zonas agro ecológicas.

2. En una zona agro ecológica se podrá evaluar menor cantidad de los cultivares establecidos en la solicitud, pero en ningún caso se podrá sustituir por otro similar o de la misma especie.

CAPÍTULO XX

Certificación de semilla para inscripción del campo de multiplicación sometida a análisis de calidad

Artículo 24. Las tarifas del servicio de certificación de semillas, para la inscripción del campo de multiplicación y de semilla procesada y sometida a análisis de calidad de que trata el artículo 33 del Capítulo XX del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Inscripción y Supervisión de Campos de Multiplicación

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
	CAPÍTULO XX: CERTIFICACIÓN DE SEMILLA PARA INSCRIPCIÓN DEL CAMPO DE MULTIPLICACIÓN	

	SOMETIDA A ANÁLISIS DE CALIDAD	
4464	04464 Certificación para Inscripción y supervisión de campos de multiplicación (\$/ha.) Ajonjolí	4.600
4465	04465 Certificación para Inscripción y supervisión de campos de multiplicación (\$/ha.) Algodón	4.600
4466	04466 Certificación para Inscripción y supervisión de campos de multiplicación (\$/ha.) Arroz	4.600
4467	04467 Certificación para Inscripción y supervisión de campos de multiplicación (\$/ha.) Cebada	4.600
4468	04468 Certificación para Inscripción y supervisión de campos de multiplicación (\$/ha.) Frijol	4.600
4469	04469 Certificación para Inscripción y supervisión de campos de multiplicación (\$/ha.) Maíz	4.600
4470	04470 Certificación para Inscripción y supervisión de campos de multiplicación (\$/ha.) Maní	4.600

4471	04471 Certificación para Inscripción y supervisión de campos de multiplicación (\$/ha.) Papa	6.800
4472	04472 Certificación para Inscripción y supervisión de campos de multiplicación (\$/ha.) Sorgo	4.600
4473	04473 Certificación para Inscripción y supervisión de campos de multiplicación (\$/ha.) Soya	4.600
4474	04474 Certificación para Inscripción y supervisión de campos de multiplicación (\$/ha.) Trigo	4.600
4475	04475 Certificación para Inscripción y supervisión de campos de multiplicación (\$/ha.) Yuca	4.600

Semilla Procesada y Sometida a Análisis de Calidad

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
----------------------------	-----------------	--

4476	04476 Semilla Procesada y sometida a análisis de calidad (\$/kg) Ajonjolí	37
4477	04477 Semilla Procesada y sometida a análisis de calidad (\$/kg) Algodón	21
4478	04478 Semilla Procesada y sometida a análisis de calidad (\$/kg) Arroz	17
4479	04479 Semilla Procesada y sometida a análisis de calidad (\$/kg) Cebada	20
4480	04480 Semilla Procesada y sometida a análisis de calidad (\$/Kg.) Fríjol	24
4481	04481 Semilla Procesada y sometida a análisis de calidad (\$/Kg.) Maíz	17
4482	04482 Semilla Procesada y sometida a análisis de calidad (\$/Kg.) Maní	20
4484	04484 Semilla Procesada y sometida a análisis de calidad (\$/Kg.) Sorgo	20
4485	04485 Semilla Procesada y sometida a análisis de calidad (\$/Kg.) Soya	31
4486	04486 Semilla Procesada y sometida a análisis de calidad (\$/Kg.) Trigo	22
4488	04488 Análisis de calidad para la prueba de ELISA en el servicio de certificación de semilla de papa. Por muestra (4 virus: PVX, PVY, PVS y PLRV)	26.000

Artículo 25. La tarifa para el servicio de que trata el artículo 34 del Capítulo XX del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4489	04489 Marbete utilizado para cada empaque de semilla certificada, básica, registrada, élite y súper élite menor de 20 kilos, (Por unidad)	53

CAPÍTULO XXI

Protección a los derechos de los obtentores de variedades vegetales

Artículo 26. Las tarifas para los trámites relacionados con la protección a los Derechos de Obtentores de Variedades Vegetales de que trata el artículo 35 del Capítulo XXI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO XXI: PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS OBTENTORES DE VARIEDADES VEGETALES		
4490	04490 Solicitud de Derecho de Obtentor	1.155.500

4491	04491 Certificado de Obtentor	191.700
4492	04492 Modificación a la solicitud de Derecho de Obtentor	267.100
4493	04493 Modificación al cambio de nombre y domicilio del titular del Certificado de Obtentor	383.300
4494	04494 Inscripciones de licencias obligatorias	768.800
4495	04495 Pruebas de homogeneidad, estabilidad y distinguibilidad (DHE)	6.924.000
4496	04496 Gastos administrativos por homologación y/o envío de resultados de examen técnico realizados en Colombia a otra autoridad competente	768.800
4497	04497 Mantenimiento del Registro por renovación del 1° año	383.300
4498	04498 Mantenimiento del Registro por renovación del 2° año	768.800
4499	04499 Mantenimiento del Registro por renovación del 3° año	1.155.500
4500	04500 Mantenimiento del Registro por renovación del 4° año en adelante (Por año)	1.541.100
4501	04501 Publicación de la Solicitud del Derecho de Obtentor en la Gaceta de Variedades Vegetales Protegidas	113.900
4502	04502 Publicación del otorgamiento del Certificado de Obtentor en la Gaceta de	113.900

	Variedades Vegetales Protegidas	
4503	04503 Ejemplar de la Gaceta de Variedades Vegetales Protegidas	37.200
4504	04504 Formulario solicitud de Derechos de Obtentor	11.200
4505	04505 Formulario Cuestionario Técnico para Derechos de Obtentor	11.200
4506	04506 Solicitud de Prórroga de términos	191.700
4507	04507 Solicitud de cesión o transferencia de la solicitud o del Derecho de Obtentor	383.300
4508	04508 Impugnación a la solicitud o a la concesión del Derecho de Obtentor	370.900
4509	04509 Solicitud de anulación de la solicitud o del Derecho de Obtentor	370.900
4510	04510 Solicitud de anulación de una denominación varietal	370.900
4511	04511 Trámite de autenticación hoja de un documento	2.200
4512	04512 Certificaciones, constancias o copias de registros de protección de obtentores	24.800
4513	04513 Depósito anual de muestras vivas	297.600
4514	04514 Peritaje técnico sobre violación de Derecho de Obtentor	639.200

Parágrafo 1°. Cuando se solicite a una autoridad competente de un país miembro de la UPOV realizar las pruebas DHE, El Obtentor deberá pagar directamente en el respectivo país las tarifas que tengan establecidas por este concepto.

Parágrafo 2°. Las pruebas que sea necesario efectuar cuando se realice el peritaje técnico de que trata el numeral 514 del presente artículo para verificar la identidad de la variedad, deberán ser asumidas por el solicitante.

CAPÍTULO XXII

Inscripciones y registros de exportador-importador de especies de plantas ornamentales

Artículo 27. Las tarifas para los servicios de expedición o renovación de certificados de inscripción de predios y registros de exportador e importador de especies de **plantas ornamentales** de que trata el artículo 36 del Capítulo XXII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO XXII: INSCRIPCIONES Y REGISTROS DE EXPORTADOR-IMPORTADOR DE ESPECIES DE PLANTAS ORNAMENTALES		
4515	04515 Certificado de Inscripción para predios de especies de plantas ornamentales: Área cultivada (Hasta 3 ha)	339.300
4516	04516 Certificado de Inscripción para predios de especies de plantas	704.500

	ornamentales: Área cultivada (Más de 3 hasta 5 ha)	
4517	04517 Certificado de Inscripción para predios de especies de plantas ornamentales: Área cultivada (Más de 5 hasta 10 ha)	1.059.700
4518	04518 Certificado de Inscripción para predios de especies de plantas ornamentales: Área cultivada (Más de 10 hasta 20 ha)	1.408.000
4519	04519 Certificado de Inscripción para predios de especies de plantas ornamentales: Área cultivada (Más de 20 hasta 30 ha)	2.118.200
4520	04520 Certificado de Inscripción para predios de especies de plantas ornamentales: Área cultivada (Más de 30 ha)	2.944.500
4521	04521 Expedición de registro como Exportador para flor de corte, follajes y/o plantas ornamentales	451.000
4522	04522 Expedición de registro como Exportador para comercializadoras de flor cortada, follajes, material de Propagación	1.131.900
4523	04523 Expedición de registro como Exportador para propagadores de material vegetal de especies de plantas Ornamentales	451.000
4524	04524 Registro para Importador – Distribuidor de material vegetal de propagación	451.000

4525	04525 Registro para Importador de flor cortada, plantas y follajes de especies ornamentales	451.000
4526	04526 Certificaciones relacionadas con los registros de exportador, importador de especies de plantas ornamentales	24.800

Parágrafo 1°. La expedición o renovación del Certificado de Inscripción se cobra por cada predio o finca y no por empresa.

Parágrafo 2°. Las modificaciones que se efectúen a cualquiera de los conceptos señalados en este artículo, tendrán una tarifa equivalente al **50%** del valor fijado para el correspondiente servicio.

Parágrafo 3°. Cuando se solicite la inscripción de un predio dentro de la vigencia del Registro del Productor-Exportador o propagador, el Certificado de Inscripción del predio se expedirá por el término que haga falta para el vencimiento del Registro.

Artículo 28. Las tarifas para los servicios de expedición o renovación de certificados de inscripción de predios y viveros de especies ornamentales para el **mercado nacional** de que trata el artículo 37 del Capítulo XXII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4527	04527 Expedición o renovación del certificado de inscripción de predios de especies de plantas ornamentales para el mercado nacional	39.400

4528	04528 Expedición o renovación del certificado de inscripción de viveros de especies de plantas ornamentales para el mercado nacional	39.400
------	--	--------

CAPÍTULO XXIII

Importaciones-Expedición de documentos con requisitos fitosanitarios

Artículo 29. Las tarifas para los servicios relacionados con la expedición de documentos con requisitos fitosanitarios, de que trata el artículo 38 del Capítulo XXIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO XXIII: IMPORTACIONES – EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS CON REQUISITOS FITOSANITARIOS		
4529	04529 Documento con requisito fitosanitario para la importación de material vegetal cualquiera que sea su uso	60.900
4530	04530 Modificaciones efectuadas al Documento con requisitos Fitosanitarios	30.400
4531	04531 Certificaciones para productos y subproductos vegetales aprobados en la Resolución 583 de 2000	32.700

CAPÍTULO XXIV

Registros de productor y distribuidor de material vegetativa de cacao, palma de aceite en viveros y caucho natural

Artículo 30. Las tarifas para los servicios de registros de productor y distribuidor de material vegetativo de **cacao y palma de aceite en viveros**, y de **caucho natural** (Hevea sp), y certificados de inscripción del vivero de que trata el artículo 39 del Capítulo XXIV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO XXIV: REGISTROS DE PRODUCTOR Y DISTRIBUIDOR DE MATERIAL VEGETATIVA DE CACAO, PALMA DE ACEITE EN VIVEROS Y CAUCHO NATURAL		
4532	04532 Expedición o renovación del registro de productor y/o distribuidor o comercializador de material de propagación vegetativa de cacao en viveros	188.300
45321	045321 Registro de Huertos clónales de material de propagación vegetativa de cacao	338.200
45322	045322 Modificación del Registro de Huertos clónales de material de propagación vegetativa de cacao.	169.100

4533	04533 Certificado de inscripción del vivero de material de propagación vegetativa de Cacao	319.000
4534	04534 Modificación a los registros de productor y/o distribuidor o comercializador de material de propagación vegetativa de Cacao en viveros	94.700
4535	04535 Registro de productor y/o distribuidor de material de propagación vegetativa de Caucho Natural (Hevea sp)	188.300
4536	04536 Modificación a los registros de productor y/o distribuidor de material de propagación vegetativa de Caucho Natural (Hevea sp)	94.700
4537	04537 Certificado de inscripción del vivero o biofábrica de material de propagación vegetativa de Caucho Natural (Hevea sp)	320.100
4538	04538 Registro de productor y/o distribuidor de plantas de palma de aceite en viveros	306.600

CAPÍTULO XXV

Inspección fitosanitaria portuaria de las importaciones y exportaciones de material vegetal de especies ornamentales y no ornamentales

Artículo 31. Las tarifas para la inspección del estado fitosanitario en puertos aeropuertos y pasos fronterizos del material vegetal de especies ornamentales que se importen o exporten de que trata el artículo 40 del Capítulo XXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
	CAPÍTULO XXV: INSPECCIÓN FITOSANITARIA PORTUARIA DE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE MATERIAL VEGETAL DE ESPECIES ORNAMENTALES Y NO ORNAMENTALES	
4539	04539 Inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales que se importen o exporten (Hasta 10 cajas)	37.200
4540	04540 Inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales que se importen o exporten (De 11 hasta 70 cajas)	45.100
4541	04541 Inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales que se importen o exporten (De 71 hasta 200 cajas)	50.800
4542	04542 Inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales que se importen o exporten (De 201 hasta 500 cajas)	71.000
4543	04543 Inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies	94.700

	ornamentales y que se importen o exporten (Más de 500 cajas)	
--	--	--

Artículo 32. Las tarifas por la inspección del estado fitosanitario en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos del material vegetal, productos y subproductos diferentes a ornamentales que se importen o exporten del país de que trata el artículo 41 del Capítulo XXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4544	04544 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Aéreo y Terrestre - Más de 10 Kilogramos hasta 1 Ton.)	58.600
4545	04545 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Marítimo y Fluvial) - Más de 10 Kilogramos hasta 1 Ton.)	58.600
4546	04546 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Aéreo y Terrestre - De más de 1 hasta 10 Ton.)	66.500
4547	04547 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se	73.300

	importen o exporten del país (Puerto Marítimo y Fluvial - De más de 1 hasta 10 Ton.)	
4548	04548 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Aéreo y Terrestre - De más de 10 hasta 50 Ton.)	76.600
4549	04549 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Marítimo y Fluvial - De más de 10 hasta 50 Ton.)	99.200
4550	04550 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Aéreo y Terrestre - De más de 50 hasta 100 Ton.)	83.400
4551	04551 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Marítimo y Fluvial - De más de 50 hasta 100 Ton.)	115.000
4552	04552 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Aéreo y Terrestre - De más de 100 hasta 500 Ton.)	119.500
4553	04553 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Marítimo y Fluvial - De más de 100 hasta 500 Ton.)	181.500
4554	04554 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se	145.400

	importen o exporten del país (Puerto Aéreo y Terrestre - De más de 500 hasta 1.000 Ton.)	
4555	04555 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Marítimo y Fluvial - De más de 500 hasta 1.000 Ton.)	231.100
4556	04556 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Aéreo y Terrestre - De más de 1.000 hasta 5.000 Ton.)	255.900
4557	04557 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Marítimo y Fluvial - De más de 1.000 hasta 5.000 Ton.)	446.400
4558	04558 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se Importen o exporten del país (Puerto Aéreo y Terrestre - De más de 5.000 hasta 10.000 Ton.)	331.400
4559	04559 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se Importen o exporten del país (Puerto Marítimo y Fluvial - De más de 5.000 hasta 10.000 Ton.)	612.100
4560	04560 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Aéreo y Terrestre - De más de 10.000 hasta 15.000 Ton.)	398.000
4561	04561 Inspección del estado fitosanitario en	733.900

	puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Marítimo y Fluvial -De más de 10.000 hasta 15.000 Ton.)	
4562	04562 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Aéreo y Terrestre - De más de 15.000 hasta 20.000 Ton.)	446.400

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4563	04563 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Marítimo y Fluvial - De más de 15.000 hasta 20.000 Ton.)	838.700
4564	04564 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Aéreo y Terrestre De más de 20.000 Ton.)	531.000
4565	04565 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Marítimo y Fluvial - De más de 20.000 Ton.)	1.014.600

Parágrafo. Las tarifas contempladas en este artículo, se causarán por la inspección fitosanitaria realizada a **cada cargamento con material vegetal** que ingrese o salga del país. El cobro de la inspección se realizará por cargamento (Una sola documentación).

Artículo 33. Las tarifas para los servicios de inspección fitosanitaria a **productos de origen vegetal** que procedan de la zona Amazónica del **Brasil y Perú** e ingresen al **Departamento del Amazonas** de que trata el artículo 42 del Capítulo XXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4567	04567 AMAZONAS Inspección fitosanitaria a productos de origen vegetal que procedan de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas (De más de 25 hasta 500 kg.)	18.000
4568	04568 AMAZONAS Inspección fitosanitaria a productos de origen vegetal que procedan de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas (De más de 500 hasta 1.000 kg.)	22.600
4569	04569 AMAZONAS Inspección fitosanitaria a productos de origen vegetal que procedan de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas (De más de 1.000 hasta 1.500 kg.)	27.000
4570	04570 AMAZONAS Inspección fitosanitaria a productos de origen vegetal que procedan de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen	31.600

	al Departamento del Amazonas (De más de 1.500 hasta 2.000 kg.)	
4571	04571 AMAZONAS Inspección fitosanitaria a productos de origen vegetal que procedan de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas (De más de 2.000 hasta 2.500 kg.)	36.000
4572	04572 AMAZONAS Inspección fitosanitaria a productos de origen vegetal que procedan de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas (De más de 2.500 hasta 3.000 kg.)	39.400
4573	04573 AMAZONAS Inspección fitosanitaria a productos de origen vegetal que procedan de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas (De más de 3.000 hasta 3.500 kg.)	45.100
4574	04574 AMAZONAS Inspección fitosanitaria a productos de origen vegetal que procedan de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas (De más de 3.500 kg.)	50.800

Artículo 34. Las tarifas para los servicios de inspección fitosanitaria a la **madera** que proceda de la zona Amazónica del **Brasil y Perú** e ingresen al **Departamento del Amazonas** de que trata el artículo 43 del Capítulo XXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO
--------------------	----------	------------------------

		2017
4576	04576 AMAZONAS Inspección fitosanitaria a la madera que proceda de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas (De más de 10 hasta 50 docenas)	18.000
4577	04577 AMAZONAS Inspección fitosanitaria a la madera que proceda de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas (De más de 50 hasta 100 docenas)	26.000
4578	04578 AMAZONAS Inspección fitosanitaria a la madera que proceda de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas (De más de 100 hasta 150 docenas)	30.400
4579	04579 AMAZONAS Inspección fitosanitaria a la madera que proceda de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas (De más de 150 hasta 200 docenas)	35.000
4580	04580 AMAZONAS Inspección fitosanitaria a la madera que proceda de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas (De más de 200 hasta 250 docenas)	38.400
4581	04581 AMAZONAS Inspección fitosanitaria a la madera que proceda de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas (De más de 250 hasta 300 docenas)	44.000
4582	04582 AMAZONAS Inspección fitosanitaria a la madera que proceda de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas (De más de 300	49.600

	hasta 400 docenas)	
4583	04583 AMAZONAS Inspección fitosanitaria a la madera que proceda de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas (De más de 400 docenas)	54.100

CAPÍTULO XXVI

Seguimiento fitosanitario posentrada del material vegetal de propagación asexual y sexual que se importe

Artículo 35. Las tarifas para los servicios, de seguimiento fitosanitario posentrada al material vegetal de propagación **asexual y sexual que se importe** de que trata el artículo 44 del Capítulo XXVI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO XXVI: SEGUIMIENTO FITOSANITARIO POSENTADA DEL MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN ASEXTUAL Y SEXUAL QUE SE IMPORTE		
4584	04584 Seguimiento fitosanitario posentrada al material vegetal de propagación asexual y sexual que se importe (Hasta 80 kg)	104.800
4585	04585 Seguimiento fitosanitario posentrada al material vegetal de propagación asexual y	260.400

	sexual que se importe (De más de 80 kg hasta 200 kg)	
4586	04586 Seguimiento fitosanitario posentrada al material vegetal de propagación asexual y sexual que se importe (De más de 200 kg hasta 500 kg)	319.000
4587	04587 Seguimiento fitosanitario posentrada al material vegetal de propagación asexual y sexual que se importe (De más de 500 kg hasta 1.000 kg)	413.800
4588	04588 Seguimiento fitosanitario posentrada al material vegetal de propagación asexual y sexual que se importe (De más de 1.000 kg)	518.600

Parágrafo 1°. Se le practica seguimiento fitosanitario **posentrada** a la semilla **asexual** o material vegetal de propagación y semilla **sexual**. Para la semilla **sexual** solo se le aplica o realiza seguimiento posentrada cuando su destino es para siembra. **Cuando el destino de la semilla sexual es comercial o venta** no tiene seguimiento **posentrada**.

Parágrafo 2°. El pago del servicio de seguimiento fitosanitario, deberá cancelarse al mismo tiempo que el pago por concepto de Inspección fitosanitaria del material de propagación importado de que trata el **artículo 35** de la presente resolución.

CAPÍTULO XXVII

Inspección fitosanitaria para exportación de muestras y paquetes de mano de plantas y/o productos vegetales

Artículo 36. La tarifa para el servicio de inspección fitosanitaria para exportación y muestras y paquetes de mano de plantas y/o productos

vegetales, de que trata el artículo 45 del Capítulo XXVII del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO XXVIII: INSPECCIÓN FITOSANITARIA PARA EXPORTACIÓN DE MUESTRAS Y PAQUETES DE MANO DE PLANTAS Y/O PRODUCTOS VEGETALES		
4589	04589 Inspección fitosanitaria para exportación de muestras sin valor comercial y paquetes de mano que contengan plantas o productos vegetales (Hasta 10 kg)	9.000

CAPÍTULO XXVIII

Supervisión de tratamientos cuarentenario fruta fresca de exportación con vapor caliente y en frío

Artículo 37. Las tarifas para los servicios de supervisión de tratamientos cuarentenarios – fruta fresca de exportación con vapor caliente y en frío de que trata el artículo 46 del Capítulo XXVIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
--------------------	----------	-----------------------------

**CAPÍTULO XXVIII: SUPERVISIÓN DE TRATAMIENTOS CUARENTENARIOS
FRUTA FRESCA DE EXPORTACIÓN CON VAPOR CALIENTE Y EN FRÍO**

4590	04590 Supervisión del tratamiento cuarentenario con vapor caliente para la fruta de exportación por kg procesado	318
4591	04591 Supervisión del tratamiento cuarentenario en frío para fruta fresca de exportación por kg procesado	51

Artículo 38. Las tarifas de que trata el artículo 47 del Capítulo XXVIII del Acuerdo 15 de 2007, por el servicio de supervisión de tratamientos fitosanitarios de Plantas o productos vegetales, en los casos de que este servicio sea necesario se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4592	04592 Supervisión de tratamientos fitosanitarios de plantas o productos vegetales (Hasta 100 t)	45.100
4593	04593 Supervisión de tratamientos fitosanitarios de plantas o productos vegetales (Mayor de 100 hasta 200 t)	50.800
4594	04594 Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 200 hasta 300 t)	54.100
4595	04595 Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales	58.600

	(Mayor de 300 hasta 400 t)	
4596	04596 Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 400 hasta 500 t)	64.200
4597	04597 Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 500 hasta 600 t)	68.800
4598	04598 Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 600 hasta 700 t)	73.300
4599	04599 Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 700 hasta 800 t)	76.600
4600	04600 Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 800 hasta 900 t)	82.300

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4601	04601 Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 900 a 1.000 t)	85.700
4602	04602 Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 1.000 t. Por tonelada adicional)	51
4603	04603 Tratamiento fitosanitario de muestras sin valor comercial y paquetes de mano de origen vegetal	4.600

CAPÍTULO XXX

Licencias fitosanitarias de movilización de material vegetal

Artículo 40. La tarifa por el servicio de expedición de licencias de movilización de material vegetal, de que trata el artículo 49 del Capítulo XXX del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
	CAPÍTULO XXX: LICENCIAS FITOSANITARIAS DE MOVILIZACIÓN DE MATERIAL VEGETAL	
4606	04606 Licencia Fitosanitaria para Movilización Interna de plantas o productos vegetales (Por cada vehículo utilizado para el transporte)	6.800
4607	04607 Renovación o modificación de la Licencia Fitosanitaria para la Movilización interna de plantas o productos vegetales	3.400

Parágrafo 1°. Esta tarifa se causa por el concepto técnico sobre las condiciones sanitarias del material vegetal objeto a movilización.

Parágrafo 2°. Se cobrará por separado el valor de otros servicios de tratamientos fitosanitarios, diagnósticos fitosanitarios, inspección de cultivos, bodegas o plantas de procesamientos, cuyas tarifas se reconocerán según lo estipulado en las normas establecidas para el efecto.

Parágrafo 3°. Se entiende por Licencia Fitosanitaria para la Movilización Interna de Plantas o Productos Vegetales, el documento oficial expedido por el ICA, mediante el cual se autoriza el transporte de materiales vegetales dentro del territorio nacional, cuando las razones de índole fitosanitaria así lo exijan. La Licencia Fitosanitaria para la Movilización Interna de Material Vegetal a que hace alusión este parágrafo, tendrá un término de validez igual al tiempo aproximado del transporte. Si por fuerza mayor o caso fortuito demorase más del tiempo señalado en la Licencia, el interesado debe solicitar a la Oficina más cercana del Instituto su ampliación por un lapso igual al retardo sufrido, previa comprobación de la causa invocada.

CAPÍTULO XXXI

Registros a productores, distribuidores, importadores y exportadores de material de propagación de frutales

Artículo 41. Las tarifas para los servicios de expedición del registro de productor, distribuidor, importador o exportador de material vegetal de frutales de que trata el artículo 50 del Capítulo XXXI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO XXXI: REGISTROS A PRODUCTORES, DISTRIBUIDORES, IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE MATERIAL DE PROPAGACIÓN DE FRUTALES		

4608	04608 Expedición y/o renovación de registro como productor de material vegetal de propagación de frutales	329.200
46081	046081 Modificación del Registro como productor de material vegetal de propagación de frutales	164.600
4609	04609 Expedición del certificado de inscripción de distribuidores de material de propagación de frutales	173.600
46091	046091 Modificación al Certificado de inscripción de distribuidores de material de propagación de frutales	86.800
4610	04610 Registro como importador de material de propagación de frutales	135.300
4611	04611 Registro como exportador de material de propagación de frutales	135.300

CAPÍTULO XXXII

Registro de predios productores y exportadores de fruta fresca

Artículo 42. Las tarifas para el registro de personas naturales o jurídicas que actúen como productor, productor exportador de fruta fresca de que trata el artículo 51 del Capítulo XXXII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO XXXII: REGISTRO DE PREDIOS PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE FRUTA FRESCA		
4612	04612 Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar especies vegetales destinados a la exportación en fresco (Hasta 3 ha)	31.600
4613	Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar especies vegetales destinados a la exportación en fresco (mayor de 3 hasta 10 ha)	169.100
4614	04614 Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar especies vegetales destinados a la exportación en fresco(Mayor de 10 hasta 20 ha)	339.300
CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4615	04615 Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar especies vegetales destinados a la exportación en fresco(Mayor de 20 hasta 40 ha)	682.100
4616	04616 Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar especies vegetales destinados a la exportación en fresco (Mayor de 40 hasta 60 ha)	852.200
4617	04617 Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar especies vegetales destinados a la exportación	913.200

	en fresco(Mayor de 60 ha)	
4618	04618 Expedición del registro de exportador de vegetales frescos.	298.700
4619	04619 Certificaciones o constancias relacionadas con los registros de predio exportador y empacadoras	24.800

Parágrafo 1°. La expedición del registro o su renovación se cobrará por cada predio o huerto y no por empresa.

Parágrafo 2°. Las modificaciones efectuadas a cualquiera de los conceptos del presente artículo, tendrán una tarifa equivalente al cincuenta por ciento **(50%)** de los valores establecidos en el presente artículo.

CAPÍTULO XXXIII

Servicios de reconocimiento y diagnóstico vegetal

Artículo 43. Las tarifas para los análisis de laboratorio de diagnóstico vegetal de que trata el artículo 52 del Capítulo XXXIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO XXXIII: SERVICIOS DE RECONOCIMIENTO Y DIAGNÓSTICO VEGETAL		

4620	04620 Análisis de diagnóstico vegetal: Fitopatológico (Hongos, bacterias, virus, nemátodos), y otros del grupo	49.600
4621	04621 Análisis de diagnóstico vegetal: Entomológico (Insectos, ácaros, moluscos), y otros del grupo.	39.400

Parágrafo. El diagnóstico molecular de que trata este artículo se realizará de acuerdo a la disponibilidad de protocolo establecido por especie.

Artículo 44. *Clase de servicio.* Los servicios de sanidad portuaria vegetal que presta el Instituto se clasifican en:

1. Servicios Ordinarios: Son aquellos que se prestan durante las horas hábiles de trabajo.

2. Servicios Especiales: Son aquellos que se prestan durante las horas no hábiles de trabajo. A estos servicios corresponden las tarifas especiales que tienen los siguientes recargos sobre las tarifas fijadas para los servicios ordinarios establecidas en los artículos 31 y 32 de la presente resolución.

Las tarifas por el recargo de los servicios de que trata el artículo 53 del Capítulo XXXIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4627	04627 Servicios Especiales de Sanidad Portuaria: Entrada o salida de productos	172.500

	vegetales: Puertos Marítimos y Fluviales	
4628	04628 Servicios Especiales de Sanidad Portuaria: Entrada o salida de productos vegetales: Puertos Terrestres	146.500
4629	04629 Servicios Especiales de Sanidad Portuaria: Entrada o salida de productos vegetales: Puertos Aéreos	19.200

Parágrafo. Para el caso de importadores que traen varios productos en un solo embarque, la tarifa especial (recargo) se cobrará por importador. Adicionalmente, en caso de transporte de productos a granel, la tarifa especial (recargo) se cobrará por productos.

CAPÍTULO XXXIV

Registro e inspección en puertos de Embalajes y estibas de madera sólida con destino al comercio internacional

Artículo 45. Las tarifas para los servicios técnicos de registro e inspección en puertos de embalajes y estibas de madera sólida con destino al comercio internacional, de que trata el artículo 54 del Capítulo XXXIV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO XXXIV: REGISTRO E INSPECCIÓN EN PUERTOS DE EMBALAJES Y ESTIBAS DE MADERA SÓLIDA CON DESTINO AL COMERCIO INTERNACIONAL		

4630	04630 Registro como productor/certificador de estibas y embalajes de madera sólida con destino al comercio internacional	1.155.500
4631	04631 Modificación al registro como productor/certificador de estibas y embalajes de madera sólida con destino al comercio internacional	579.400

CAPÍTULO XXXV

Registros y certificaciones a empresas productoras, importadoras y exportadoras de insumos agrícolas

Artículo 46. Las tarifas para los servicios de registros y certificaciones a empresas productoras, importadoras y exportadoras de insumos agrícolas, de que trata el artículo 55 del Capítulo XXXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO XXXV: REGISTROS Y CERTIFICACIONES A EMPRESAS PRODUCTORAS, IMPORTADORAS Y EXPORTADORAS DE INSUMOS AGRÍCOLAS		
4632	04632 Registro de fabricante, formulador, envasador, importador, exportador y distribuidor de plaguicidas químicos de uso	1.012.300

	agrícola	
4633	04633 Modificación del registro de fabricante, formulador, envasador, importador, exportador y distribuidor de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de razón social y/o dirección	242.300
4634	04634 Modificación del registro de fabricante, formulador, envasador, importador, exportador y distribuidor de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de sede de la planta o bodega	478.000
4635	04635 Modificación del registro de fabricante, formulador, envasador, importador, exportador y distribuidor de plaguicidas químicos de uso agrícola por ampliación de la actividad	478.000
4636	04636 Registro de departamentos técnicos de pruebas de eficacia agronómica para plaguicidas químicos de uso agrícola	967.200
4637	04637 Modificación del registro de departamentos técnicos de pruebas de eficacia agronómica para plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de razón social y/o dirección	242.300
4638	04638 Modificación del registro de departamentos técnicos de pruebas de eficacia agronómica para plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de sede	478.000
4639	04639 Modificación del registro de departamentos técnicos de pruebas de eficacia agronómica para plaguicidas químicos de uso agrícola por ampliación de la actividad	478.000
4640	04640 Registro Nacional de plaguicidas	1.349.400

	químicos de uso agrícola	
4641	04641 Modificación del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de nombre comercial, empaques o envases, reclasificación de la categoría toxicológica y/o modificaciones diferentes a las recomendaciones de uso, modificación y cambio de materias primas, cambio de proveedor para los productos importados y cambio del país de origen	478.000
4642	04642 Modificación del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de la composición garantizada de los ingredientes activos, aditivos y/o país de origen y del fabricante o formulador, tanto del material técnico o producto formulado	242.300
4643	04643 Modificación del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio en las recomendaciones de uso	639.200
4644	04644 Modificación del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de razón social o titularidad	242.300
4645	04645 Modificación de la etiqueta de un plaguicida químico de uso agrícola relacionado con el distribuidor y/o importador	242.300
4646	04646 Revisión y aprobación de protocolos de pruebas de eficacia de plaguicidas químicos de uso agrícola por producto, cultivo y por plaga	638.100
4647	04647 Visita por reclamación de daños a terceros por utilización de plaguicidas	189.400
4648	04648 Reevaluación de los registros de plaguicidas según Decisión Andina 436 de	1.012.300

	1998	
4649	04649 Registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos	1.012.300
4650	04650 Modificación del registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por cambio de razón social y/o dirección	242.300
4651	04651 Modificación del registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por cambio de sede de la planta o bodega	478.000
4652	04652 Modificación del registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por ampliación de la actividad	478.000
4653	04653 Modificación del registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por cambio de razón social o titularidad	478.000
4654	04654 Registro de venta de coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola	1.349.400
4655	04655 Modificación del registro de venta de coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola por cambio de nombre comercial, empaque o envase, reclasificación de categoría toxicológica y/o modificaciones diferentes a las recomendaciones de uso	319.000
4656	04656 Modificación del registro de venta de coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola por cambio en la composición garantizada	242.300
4657	04657 Modificación del registro de venta de coadyuvantes y reguladores fisiológicos de	242.300

	uso agrícola por cambio de razón social o titularidad	
4658	04658 Modificación de la etiqueta de los coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola por cambio en las recomendaciones de uso	242.300
4659	04659 Modificación de la etiqueta de los coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola referente a distribuidores e importadores	242.300
4660	04660 Revisión y aprobación de protocolos de pruebas de eficacia de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por producto, cultivo y por plaga	638.100
4661	04661 Conceptos de insumos para importación, exportación o experimentación de plaguicidas químicos y coadyuvantes o reguladores fisiológicos	78.900
4662	04662 Registro de productor de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	1.012.300
4663	04663 Modificación al registro de productor de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio de sede	478.000
CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4664	04664 Modificación al registro de productor de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por ampliación de la actividad	478.000
4665	04665 Cambio de razón social del registro de productor de bioinsumos y extractos	242.300

	vegetales de uso agrícola (Por cada uno)	
4666	04666 Registro de importador de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	1.012.300
4667	04667 Modificación del registro de importador de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio de sede de las bodegas por ampliación de la actividad	478.000
4668	04668 Cambio de razón social del registro de importador de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	242.300
4669	04669 Registro de departamento técnico de pruebas de eficacia de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	1.012.300
4670	04670 Modificación al registro de departamento técnico de pruebas de eficacia de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola, por cambio de razón social, sede o modificación del grupo de profesionales inicialmente inscritos	242.300
4671	04671 Registro de venta de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	1.290.800
4672	04672 Modificación o adiciones al registro de venta de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola, por cambio de nombre comercial, empaques o envases, reclasificación de la categoría toxicológica y/o modificaciones diferentes a las recomendaciones de uso, modificación y cambio de materias primas, cambio de proveedor para los productos importados y cambio del país de origen	319.000
4673	04673 Modificaciones o adición de la composición garantizada o de ingredientes	242.300

	activos y/o aditivos en bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	
4674	04674 Modificación o adición de recomendaciones de uso de bioinsumos y/o extractos vegetales de uso agrícola en la etiqueta (Para cada uno)	639.200
4675	04675 Cambio de razón social en el registro de venta de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	242.300
4676	04676 Registro de uso de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	638.100
4677	04677 Modificaciones o adiciones al registro de uso de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	319.000
4678	04678 Revisión de protocolos de pruebas de eficacia de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola, por cultivo y por plaga	638.100
4679	04679 Conceptos de insumos para importación-exportación o experimentación de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	78.900
4680	04680 Certificaciones, constancias, duplicados de los registros de venta y vistos buenos relacionados con los registros de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	78.900
4681	04681 Registro de productor (Fabricante, formulador, envasador o empacador) de fertilizantes y/o acondicionadores de suelos	1.012.300
4682	04682 Modificación al registro de productor (Fabricante, formulador, envasador o empacador) o de importador de fertilizantes	242.300

	y/o acondicionadores de suelo por cambio de domicilio (Oficinas), o de razón social	
4683	04683 Modificación al registro de productor (Fabricante, formulador, envasador o empacador) de fertilizantes o acondicionadores de suelo, por cambio de sede de las plantas (Por cada una)	478.000
4684	04684 Modificación al registro de productor (Fabricante, formulador, envasador o empacador) de fertilizantes y acondicionadores de suelo, por ampliación de la actividad	478.000
4685	04685 Registro de importador y/o distribuidor de fertilizantes y/o de acondicionadores de suelos	1.012.300
4686	04686 Modificación al registro de importador y/o distribuidor de fertilizantes y acondicionadores de suelo, por cambio de sede de las bodegas (Por cada uno)	478.000
4687	04687 Cambio de razón social de los registros de importadores y/o distribuidores de fertilizantes y/o acondicionadores de suelo	242.300
4688	04688 Registro de unidades técnicas de pruebas de eficacia de fertilizantes y acondicionadores de suelos	1.012.300
4689	04689 Modificación del registro de unidades técnicas de fertilizantes o acondicionadores de suelo por cambio de domicilio o de razón social	242.300
4690	04690 Registro de venta de fertilizantes	1.349.400
4691	04691 Registro de venta de rocas fosfóricas y acondicionadores de suelos (Enmiendas,	639.200

	compost, lombricompuestos).	
4692	04692 Registro de venta de fertilizantes y acondicionadores de suelo para uso en jardinería	639.200
4693	04693 Modificación o adiciones al registro de venta de fertilizantes y/o acondicionadores de suelos por: cambio de nombre comercial, empaques y envases o por modificaciones y adiciones diferentes a las recomendaciones de uso, modificación y cambio de materias primas, cambio de proveedor para los productos importados y cambio del país de origen	319.000
4694	04694 Modificación o adición de la composición garantizada en fertilizantes y/o acondicionadores de suelo	242.300

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4695	04695 Modificación o adición de recomendaciones de uso en la etiqueta de fertilizantes o acondicionadores de suelo	639.200
4696	04696 Cambio de razón social o de titularidad en el registro de venta de fertilizantes y/o acondicionadores de suelos	242.300
4697	04697 Revisión de protocolos de pruebas de eficacia de fertilizantes y/o acondicionadores de suelos por cultivo (En dos zonas agroecológicas)	638.100

4698	04698 Conceptos de insumos para importación – exportación o experimentación de fertilizantes y/o acondicionadores de suelo	78.900
4699	04699 Concepto técnico previo para la creación de empresas de aviación agrícola	692.100
4700	04700 Concepto técnico previo a los explotadores de pistas auxiliares destinada a la aplicación aérea de insumos agrícola	402.400
4701	04701 Concepto técnico previo a la creación de empresas de aplicación de insumos agrícolas por vía terrestre en cultivos o en productos vegetales almacenados	402.400
4702	04702 Certificaciones, constancias, duplicados de los registros de venta y vistos buenos relacionados con los registros de fertilizantes y acondicionadores de suelos	78.900

Parágrafo. Si un usuario solicita **uno o dos o tres o todos** los registros de que trata el numeral **632** del artículo **55** en una solicitud, se le cobrará la tarifa plena.

CAPÍTULO XXXVI

Expedición de registros y análisis en el Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas, LANIA

Artículo 47. Las tarifas de los análisis que efectúe el Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas, LANIA, a las muestras entregadas directamente por los usuarios al laboratorio en Tibaitatá, por cada análisis solicitado, de que trata el artículo 56 del Capítulo XXXVI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Análisis de residuos de plaguicidas

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO XXXVI: EXPEDICIÓN DE REGISTROS Y ANÁLISIS EN EL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS AGRÍCOLAS, LANIA		
4716	04716 Análisis de Plaguicidas: Ingrediente activo en formulaciones de plaguicidas	197.300
4717	04717 Análisis de Plaguicidas: Estabilidad de la emulsión	56.400

Análisis de fertilizantes

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4729	04729 Análisis de fertilizantes: Nitrógeno total	110.500
4730	04730 Análisis en fertilizantes: Nitrógeno amoniacal	51.800

4731	04731 Análisis en fertilizantes: Nitrógeno (Nítrico + amoniacal)	45.100
4732	04732 Análisis en fertilizantes: Nitrógeno en ureas	51.800
4734	04734 Análisis en fertilizantes: Fósforo total	78.900
4735	04735 Análisis en fertilizantes: Fósforo asimilable	66.500
4736	04736 Análisis en fertilizantes: Potasio soluble en agua	51.800
4738	04738 Análisis en fertilizantes: Análisis de (Ca, Mg, Fe, Cu, Zn y Mn) (Por cada elemento)	56.400
4739	04739 Análisis en fertilizantes: Boro	73.300
4740	04740 Análisis en fertilizantes: Determinación de carbono orgánico en fertilizantes o abonos orgánicos	50.800

Análisis de acondicionadores inorgánicos (enmiendas y correctores) de suelos

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
----------------------------	-----------------	--------------------------------------

4741	04741 Análisis de Acondicionadores Inorgánicos (Enmiendas y Correctores) de Suelos: Magnesio	83.400
4742	04742 Análisis de Acondicionadores Inorgánicos (Enmiendas y Correctores) de Suelos: Calcio	83.400
4743	04743 Análisis de Acondicionadores Inorgánicos (Enmiendas y Correctores) de Suelos: Carbonatos	44.000

Análisis de bioinsumos agrícolas

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4745	04745 Análisis de Bioinsumos Agrícolas: Recuento, aislamiento e identificación de géneros de hongos y bacterias antagonistas o entomopatógenos (por cada microorganismo)	99.200
4746	04746 Análisis de Bioinsumos Agrícolas: Recuento de conidias en cámara de Neubauer	35.000
4747	04747 Análisis de Bioinsumos Agrícolas: Porcentaje de viabilidad de conidias	45.100
4748	04748 Análisis de Bioinsumos Agrícolas: Determinación de pureza: (Recuento de hongos, levaduras y bacterias mesófilas)	83.400

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4749	04749 Análisis de Bioinsumos Agrícolas: Suspensibilidad	71.000
4750	04750 Análisis de Bioinsumos Agrícolas: Recuento de esporas e identificación de género de Micorrizas	35.000
4751	04751 Análisis de Bioinsumos Agrícolas: Cuantificación de propágulos infectivos de Micorrizas Arbusculares. (N.M.P.)	376.500
4752	04752 Análisis de Bioinsumos Agrícolas: Determinación del porcentaje de infección de Micorrizas Arbusculares en raíces	94.700
4753	04753 Análisis de Bioinsumos Agrícolas: Recuento de células de Rhizobium/gr	73.300
4754	04754 Análisis de Bioinsumos Agrícolas: Evaluación de la actividad biológica de un bioinsumo mediante bioensayo de laboratorio o invernadero	491.500
4755	04755 Análisis de Bioinsumos Agrícolas: Análisis microbiológico de lombricompuestos y compost (Recuento de bacterias aeróbicas mesófilas, hongos y levaduras)	83.400
4756	04756 Análisis de Bioinsumos Agrícolas: Recuento de esporas de Bacillus thuringiensis	83.400
4757	04757 Análisis de Bioinsumos Agrícolas: Aislamiento de Salmonella en acondicionadores orgánicos	50.800

4758	04758 Análisis de Bioinsumos Agrícolas: Identificación de parasitoides y predadores	38.400
4759	04759 Análisis de Bioinsumos Agrícolas: Evaluación de la calidad biológica y composición garantizada en Trichograma	27.000

Análisis de aguas para aplicación de agroquímicos

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4762	04762 Análisis realizados en diferentes insumos: Determinación de PH	10.200
4763	04763 Análisis realizados en diferentes insumos: Densidad	32.700
4765	04765 Análisis realizados en diferentes insumos: Humedad	35.000
4766	04766 Análisis realizados en diferentes insumos: Humectabilidad	19.200

Parágrafo. Para los análisis del LANIA efectuados a las muestras tomadas por el personal técnico del ICA o personas naturales o jurídicas autorizadas por el personal técnico del ICA, o personas naturales o jurídicas autorizadas por este mediante el Plan Técnico de Muestreo establecido para

el Control Oficial de Calidad, tendrá un recargo adicional por cada análisis, equivalente al **40%** sobre el valor de las tarifas indicadas en el presente artículo.

CAPÍTULO XXXVIII

Registros de almacenes o expendios de insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra

Artículo 49. Las tarifas para los servicios de registro de personas naturales o jurídicas que se dediquen a la distribución, comercialización y venta de insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra, a través de almacenes o expendios de que trata el artículo 58 del Capítulo XXXVIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO XXXVIII: REGISTROS DE ALMACENES O EXPENDIOS DE INSUMOS AGROPECUARIOS, MATERIAL GENÉTICO ANIMAL Y SEMILLAS PARA SIEMBRA		
4793	04793 Registro de almacenes o expendios con áreas físicas hasta 50 m², incluidas las bodegas para almacenamiento de insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra	101.500
4794	04794 Registro de almacenes o expendios con áreas físicas mayores a 50 m², incluidas las bodegas para almacenamiento de insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra	235.700

Parágrafo 1°. La modificación del registro por cambio de domicilio o dirección del establecimiento, o nombre del titular, o nombre del establecimiento con el mismo titular, tendrán una tarifa equivalente al cincuenta **(50%)** por ciento del valor señalado en el presente artículo.

Parágrafo 2°. La ampliación del área física de almacenamiento, cuando esta pase de menos de 50 m² a más de 50 m², tendrá una tarifa equivalente al cincuenta **(50%)** por ciento del valor señalado en el presente artículo.

Parágrafo 3°. Las tarifas establecidas en este artículo se aplicarán por cada almacén o expendio de insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra.

CAPÍTULO XXXIX

Reexpedición de venta, precios de fotocopias e impresión de manuales

Artículo 50. Los precios para los conceptos de reexpedición de venta, precios de copias e impresión de manuales de que trata el artículo 59 del Capítulo XXXIX del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO XXXIX: REEXPEDICIÓN DE VENTA, PRECIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIÓN DE MANUALES		
4795	04795 Reexpedición de una	4.600

	factura de venta	
4796	04796 Factura no utilizada	4.600

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
4798	04798 Copias impresas a blanco y negro no controladas de manuales (Por cada una)	1.200
4799	04799 Copias impresas a color no controladas de manuales (Por cada una)	1.200
4800	04800 Copias de manuales en CD (Por página)	1.200
4801	04801 Fotocopias simples (por página) inciso segundo del artículo 26 Ley 1712 de 2014, artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, artículo 21 del Decreto 103 de 2015	100

CAPÍTULO XL

Registros de productor o comercializador de colinos de café viveros cafeteros

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
------------------------	-----------------	------------------------------

	CAPÍTULO XL: REGISTROS DE PRODUCTOR O COMERCIALIZADOR DE COLINOS DE CAFÉ VIVEROS CAFETEROS	
41000	041000 Registro como productor de colinos de café Resolución 3626 de 2007 artículo 3° ítem 9	67.600
41001	041001 Registro como comercializador de colinos de café. Resolución 3626 de 2007 artículo 4° ítem 7	67.600

CAPÍTULO XLI

Otros Certificados de Expedición Sanitaria

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO XLI: OTROS CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN SANITARIA		
41010	041010 Modificación de certificado de inspección sanitaria en punto inspección (aeropuerto, puerto o paso fronterizo)	24.800
41011	041011 Servicio de inspección en CITAG (Centro de Inspección y Tránsito Agropecuario) para animales que permanezcan en periodos de 8 horas o más	258.100

	en tránsito hacia el exterior.	
41012	041012 Servicio de inspección en CITAG (Centro de Inspección y Tránsito Agropecuario) para animales que ingresan al país.	214.100

CAPÍTULO XLII

Otras Pruebas de Laboratorio

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO XLII: OTRAS PRUEBAS DE LABORATORIO		
41050	041050 Serología: Prueba de Inmunodifusión: Influenza Equina (Tipo A)	17.000
41051	041051 Otros exámenes: PCR para el virus Leucosis Enzoótica Bovina	66.500
41052	041052 Otros exámenes: PCR para el virus Diarrea Viral Bovina	66.500
41053	041053 Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Maedi Visna/artritis y Encefalitis Caprina	20.300

CAPÍTULO XLV

Otras Tarifas

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
CAPÍTULO XLV: OTRAS TARIFAS		
41102	041102 Presentación de documento de importación emitido posterior a la certificación sanitaria de origen de las mercancías y continuar con el proceso de importación	121.100
41104	41104 Expedición o renovación del registro de planta empacadora de vegetales con destino a la exportación en fresco	298.700

CAPÍTULO XLVI

Registro de laboratorios de ensayo/prueba y/o diagnóstico y autorización de laboratorios del sector agropecuario

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR TARIFA
--------	----------	-----------------

SERVICIO		AÑO 2017
41151	41151 Registro para el reconocimiento de laboratorios para análisis, prueba, ensayo, o diagnóstico agrícola y/o veterinario: Día/Auditor (el usuario debe consultar al Grupo de Gestión de Calidad Analítica y Registro de Laboratorios para conocer el número de días requeridos)	1.020.400
41152	41152 Modificación de registro como laboratorio reconocido o registrado de ensayo /prueba y/o diagnóstico del sector agropecuario por: Cambio de portafolio de servicios (ampliación o reducción), Cambio de domicilio, apertura de nueva sede. Día/Auditor (El usuario debe consultar al Grupo de Gestión de Calidad Analítica y Registro de Laboratorios para conocer el número de días requeridos)	844.500
41153	41153 Autorización de laboratorios para análisis, prueba, ensayo, o diagnóstico agrícola y/o veterinario: Día de Auditor (el usuario debe consultar al Grupo de Gestión de Calidad Analítica y Registro de Laboratorios para conocer el número de días requeridos)	1.020.400
CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
41154	41154 Seguimiento de laboratorios Autorizados para análisis, prueba, ensayo, o diagnóstico agrícola y/o veterinario: Día de Auditor (el usuario debe consultar al Grupo de Gestión de Calidad Analítica y Registro de Laboratorios para conocer el número de días requeridos)	844.500

41155	41155 Modificación de registro como laboratorio reconocido o registrado de ensayo /prueba y/o diagnóstico del sector agropecuario por: Cambio de Razón Social.	422.300
41156	41156 Trámite de actualización de Representante Legal de laboratorio reconocido o registrado de ensayo/prueba y/o diagnóstico del sector agropecuario	106.000

CAPÍTULO XLVII

Análisis y diagnóstico agrícola

CÓDIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA AÑO 2017
41161	41161 Análisis de diagnóstico vegetal: Análisis de molecular, material ADN	133.000
41162	41162 Análisis de diagnóstico vegetal: Análisis molecular, material ARN	166.900
41163	41163 Análisis de diagnóstico vegetal: Análisis PCR en tiempo real	225.500
41164	41164 Análisis de diagnóstico vegetal: Identificación de bacterias (biolog)	90.200

41165	41165 Análisis de residuos de plaguicidas: Determinación de residuos de plaguicidas Spinetoram y sus metabolitos en productos agrícolas con alto contenido graso por cromatografía líquida UPLC MS/MS	507.300
41166	41166 Enumeración de enterobacterias en abonos orgánicos por siembra en placa profunda	56.400

Artículo 51. Considérese como parte de la presente resolución los artículos contenidos en los capítulos XLIII y XLIV del Acuerdo 15 de 2007 así:

CAPÍTULO XLIII

Formas de pago de los servicios

Artículo 80. *El Gerente General, reglamentará el recaudo de las tarifas para los servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), mediante acto administrativo correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente al respecto.*

Artículo 81. Forma de pago. *Teniendo en cuenta la modalidad del servicio, este será pagado así:*

1. Al momento de solicitar el servicio o previo a su prestación: La tarifa se pagará al momento de solicitar el servicio o antes de radicar la documentación exigida por el ICA, cuando el servicio así lo requiera.

2. Posterior a la prestación del servicio: Cuando por la naturaleza del servicio, solo es posible establecer el valor a pagar una vez se conozca el resultado final del proceso, no obstante el servicio será pagado antes de entregar el resultado. Se incluyen dentro de esta forma de pago los

servicios establecidos en el numeral 53 del artículo 1º, artículos 2º, 3º (Cuando se trate del muestreo establecido para el control oficial de la calidad), el artículo 56 (Cuando se trate del muestreo establecido para el control oficial de la calidad) y el artículo 33.

3. Otras formas de pago: Serán las establecidas en los contratos y convenios especiales que el usuario suscriba con el Instituto y en los cuales quedarán claramente especificadas las obligaciones y garantías para responder por el pago de las sumas establecidas en los mismos.

Parágrafo 1º. Las facturas de venta por los servicios de inscripción y certificación de semilla de que trata el artículo 24 se tramitarán trimestralmente, así:

1. Los servicios prestados durante el primer trimestre del año, se cobrarán en la primera quincena de abril.

2. Los servicios prestados durante el segundo trimestre del año, se cobrarán en la primera quincena de julio.

3. Los servicios prestados durante el tercer trimestre del año, se cobrarán en la primera quincena de octubre, y

4. Los servicios prestados durante el cuarto trimestre del año, se cobrarán en la primera quincena de enero.

Parágrafo 2º. *Las comisiones bancarias que se originen por concepto del cobro de servicios tarifados, solicitados desde otras ciudades serán asumidas por el ICA; igualmente el costo de transporte de muestras remitidas desde otras ciudades hacia los laboratorios de referencia en Bogotá y Mosquera.*

Artículo 82. Muestras oficiales. *Los análisis de laboratorio para las muestras oficiales tomadas por funcionarios del ICA o quien este autorice para los proyectos por especies agrícolas y de plagas exóticas, con el propósito de realizar vigilancia sanitaria estarán exentas del cobro.*

CAPÍTULO XLIV

Disposiciones varias

Artículo 83. Utilización y carácter de los resultados. *Todo informe, resultado, concepto o certificación sobre exámenes, análisis, tratamiento, diagnóstico, investigaciones, experimentaciones y similares que expida el instituto, como consecuencia de un servicio, será entregado directamente al usuario que lo haya solicitado o a su representante debidamente autorizado y será de su responsabilidad el uso que este haga del mismo. El Instituto, podrá utilizar para fines oficiales, técnico-científicos, estadísticos y didácticos, los resultados obtenidos por la prestación de los servicios tarifados.*

Artículo 84. Actualización. *El Consejo Directivo Faculta al Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, para reajustar anualmente las tarifas establecidas en el presente Acuerdo, teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE.*

Artículo 85. Cambio de dirección por actualización de nomenclatura. *En el evento de cambio de dirección producida como consecuencia de cambio de nomenclatura por orden de las entidades territoriales, el trámite de modificación de registro no generará costo alguno al usuario, siempre que el cambio de dirección no implique desplazamiento físico a otro inmueble.*

Para tal fin, el usuario deberá allegar el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, o una certificación otorgada por la oficina de catastro municipal donde se encuentre ubicado el inmueble.

Artículo 52. Los valores de la presente resolución se ajustan al múltiplo de cien más cercano para los valores tarifados en pesos colombianos.

Artículo 53. *Publicación y vigencia.* La presente resolución deberá publicarse en el ***Diario Oficial***, deroga la Resolución número 00004386 del 30 de diciembre de 2015 y sus resoluciones modificatorias.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de diciembre de 2016.

El Gerente General,

Luis Humberto Martínez Lacouture.